



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE RADIODIFUSIÓN
PÚBLICA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN EL PERÚ**

Línea de investigación:
Gobernabilidad, Derechos Humanos e Inclusión Social

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Autor:

Quiroz Barco Elizabeth Genara

Asesor:

Espinosa Herrera Edward
ORCID 0000-0002-8214-2162

Jurado:

Ambrosio Bejarano Hugo Ramiro
Rosas Díaz, Ibette Yuliana
Calcina Romero, Luis Andrés

Lima – Perú

2023

DEDICATORIA

A mis dos hijos Diego Alonso y Arelis

por su paciencia y por estar siempre a mi lado.

A mi madre María Eugenia, mujer guerrera y luchadora,

el mejor ejemplo que la vida me dio.

A mi perrito Coby, que siempre me acompañó en las largas jornadas de tesis.

A los cuatro gracias, gracias, gracias.

ÍNDICE

Dedicatoria	2
Resumen	5
Abstract	6
I. Introducción	7
1.1. Planteamiento problema	8
1.2. Descripción del problema	9
1.3. Formulación del problema	13
1.3.1. Problema General	13
1.3.2. Problemas Específicos	14
1.4. Antecedentes	14
1.4.1. Antecedentes nacionales	14
1.4.2. Antecedentes internacionales	16
1.5. Justificación de la investigación	18
1.5.1. Justificación teórica	18
1.5.2. Justificación práctica	18
1.5.3. Justificación metodológica	18
1.6. Limitaciones de la investigación	19
1.7. Objetivos de la investigación	19
1.7.1. Objetivo General	19
1.7.2. Objetivos Específicos	20
1.8. Hipótesis	20
1.8.1. Hipótesis General	20
1.8.2. Hipótesis específicas	20
II. Marco Teórico	21
2.1. Marco conceptual: Regulación de los medios de radiodifusión	21
2.1.1. Medios de radiodifusión del Estado	21
2.1.2. Medios de radiodifusión del Estado peruano	21
2.1.3. La radio pública en el Perú	22
2.1.4. La televisión pública en el Perú	23
2.1.5. El IRTP responsable de dirigir la radio y el canal del Estado peruano	25
2.1.6. La regulación de los medios de radiodifusión	25
2.2. Calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú	27
2.2.1. Los efectos de los medios de comunicación audiovisual en la audiencia	27
2.2.2. Lo que priorizan los medios influye en la audiencia	28
2.2.3. Los estudios de medios de comunicación en Latinoamérica	28
2.2.4. Calidad del servicio de comunicación audiovisual	30
III. Método	32
3.1. Tipo de investigación	32
3.2. Población y muestra	33

3.3. Operacionalización de variables	35
3.4. Instrumentos	41
3.5. Procedimientos	41
3.6. Análisis de datos	42
IV. Resultados	44
4.1. Resultados de las entrevistas	44
4.1.1. Sobre la regulación de los medios de radiodifusión pública y su relación con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú	44
4.1.2. Sobre la gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública:	46
4.1.3. Sobre el contenido de los medios de radiodifusión pública:	49
4.1.4. Sobre el uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública:	52
4.2. Resultados del análisis de legislación sobre medios de comunicación en América Latina de cinco países que son Perú, Argentina, Colombia, Ecuador y Chile:	53
V. Discusión de resultados	70
5.1. Resultados de las entrevistas:	70
5.1.1. Sobre la regulación de los medios de radiodifusión pública y su relación con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú	70
5.1.2. Sobre la gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública:	71
5.1.3. Sobre el contenido de los medios de radiodifusión pública:	73
5.1.4. Sobre el uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública	75
5.2. Discusión de resultados sobre el análisis de legislación sobre medios de comunicación en Perú, Argentina, Colombia, Ecuador y Chile.	76
5.2.1. Análisis de la legislación en Perú	76
5.2.2. Análisis de la legislación en Argentina	77
5.2.3. Análisis de la legislación Colombia	79
5.2.4. Análisis de la legislación en Ecuador	80
5.2.5. Análisis de la legislación en Chile	81
VI. Conclusiones	83
VII. Recomendaciones	85
VIII. Referencias bibliográficas	87
IX. Anexos	92
9.1. Matriz de Consistencia	93
9.2. Matriz de análisis de entrevistas realizadas a expertos nacionales e internacionales	95
9.3. Guía para entrevista	103

RESUMEN

La tesis tuvo como objetivo determinar si la regulación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú. Para desarrollar la presente tesis se usó la metodología cualitativa, con entrevistas a expertos, revisión documentaria y análisis comparativo de legislaciones sobre medios de comunicación en América Latina. **Conclusiones:** La Ley de Radiodifusión Estatal es un tema pendiente en el Perú desde hace 18 años. La postergación de su discusión se debe principalmente a la falta de voluntad política. Sin embargo, esta es una norma legal que necesitamos como país no solo porque así lo señala la Ley de Radio y Televisión – Ley 28278- en su disposición tercera, sino también porque al regular a estos medios de comunicación se logrará mejorar la calidad del servicio de comunicación audiovisual que ofrecen, ayudará a mantener el equilibrio informativo, evitando el uso político y hasta propagandístico por parte de los gobiernos de turno. **Recomendaciones:** Retomar un grupo de trabajo para revisar y actualizar las propuestas de anteproyectos de Ley de Radiodifusión, incorporando la radiodifusión digital y las redes sociales. La Ley de Radiodifusión Estatal debe considerar una gestión autónoma y descentralizada. También debe considerar algunos principios básicos que la deben regir como la universalidad, diversidad, independencia editorial y pluralidad informativa, defensa de la cultura y participación. Se recomienda incluir a una autoridad o un sistema (Defensor de la Audiencia) que vigile el cumplimiento del rol de los medios de comunicación del Estado.

Palabras clave: Medios de comunicación del Estado, medios públicos, ley de radio y televisión, ley de radiodifusión estatal, regulación, gobierno, televisión, radio.

ABSTRACT

The objective of the thesis was to determine if the regulation of broadcast media public is related to the quality of the audiovisual communication service in Peru. To develop this thesis, I used the qualitative methodology, with interviews to experts, documentary review and comparative analysis of legislation on media communication in Latin America. Conclusions: The State Broadcasting Law is a pending issue in Peru for 18 years. The postponement of this discussion is due mainly due to a lack of political will. However, this is a legal rule that we need as a country, not only because that is what the Radio and Television Law states - Law 28278- in its third provision, but also because by regulating these media communication, it will be possible to improve the quality of the audiovisual communication service that they offer, will help to maintain the informative balance, avoiding the political use and even propaganda by the governments on duty. Recommendations: Retake a working group to review and update the proposals for draft Laws on Broadcasting, incorporating digital broadcasting and social media. The law of State Broadcasting should consider autonomous and decentralized management.

Also should consider some basic principles that should govern it such as universality, diversity, editorial independence and plurality of information, defense of culture and participation. It is recommended to include an authority or a system (Defender of the Audience) that oversees compliance with the role of the media in the State.

Key words: Media, public media, radio and tv law, public broadcasting media, state broadcasting law, regulation, government, television, radio.

I. INTRODUCCIÓN

Históricamente, los medios de comunicación del Estado en el Perú son usados como medios de comunicación de los gobiernos de turno. Los nombramientos y designaciones de sus directores o responsables de su gestión dependen del poder ejecutivo, casi siempre del presidente de la República. Esto ha significado que su organización, su estructura organizativa, sus contenidos y programación sean decididos por pocas personas y siempre relacionados al gobierno de turno.

Los medios de comunicación del Estado a los cuales nos referimos en esta tesis son Radio Nacional y TV Perú. Cabe mencionar que hace cinco años, TV Perú estrenó el canal IPe, un canal de televisión digital con contenidos principalmente hechos para niños y adolescentes.

La consecuencia de la falta de regulación de los medios de comunicación del Estado es el uso político y hasta propagandístico, en beneficio de los gobernantes de turno, dejando de lado su carácter público, la pluralidad informativa y periodística, así como la descentralización en la producción de sus contenidos. De esta manera, se cierran las posibilidades de escuchar y ver otras opciones y opiniones, no sólo como fuentes de información, sino también de otros lugares del país, pues la mayoría de la producción de los medios de comunicación del Estado se hace en Lima, con una mirada más urbana.

Esta es una problemática que sigue vigente y ello fue lo que motivó la realización de la presente tesis. Desde mi experiencia profesional, es un tema que sigo desde el año 2004 cuando formé parte del grupo de comunicadores que hicimos un trabajo de incidencia política y pública en el Congreso de la República y medios de comunicación para lograr la aprobación

de la Ley de Radio y Televisión, Ley 28278. De acuerdo a la tercera disposición transitoria de esta ley, el Poder Ejecutivo debía elaborar un proyecto de Radiodifusión Estatal con participación del Consejo Consultivo de radio y Televisión (CONCORTV) y la sociedad civil. Sin embargo, esto sigue siendo una tarea pendiente en el Perú.

Por ello, la presente tesis tiene como objetivo determinar si la regulación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú. Para desarrollar la presente tesis se usó la metodología cualitativa, con entrevistas a comunicadores políticos y especialistas latinoamericanos. También hice una revisión documentaria y un análisis comparativo de las legislaciones sobre medios de comunicación en cinco países de América Latina.

1.1. Planteamiento problema

En el Perú los medios de comunicación del Estado no están regulados, por ello, a lo largo de nuestra historia han sido usados como medios de comunicación de los gobiernos de turno.

Cuando un nuevo gobernante asume su mandato, ocurre casi de inmediato un cambio en los directivos de los medios de comunicación del Estado. Enseguida ocurre también que la programación audiovisual de estos medios de comunicación la adecuan según sus intereses, siendo prácticamente usados en mayor o menor grado como instrumentos de propaganda, afectando de esta manera su calidad.

Una de las causas de esta situación es la ausencia de un marco legal que regule los medios de comunicación del Estado en el Perú, trayendo como consecuencia desorden

institucional, falta de pluralidad en las informaciones y centralismo en la producción, lo cual se refleja en los espacios periodísticos y en la calidad de sus servicios. Asimismo, su programación y producción de contenidos se hacen principalmente en Lima, reflejando una visión centralista que deja de lado la diversidad que tenemos en nuestro país.

El tema de la regulación de medios de comunicación del Estado en el Perú cobra importancia a partir de la dación de la Ley de Radio y Televisión - Ley 28278 - que rige la radiodifusión privada de interés público y que fuera promulgada en julio de 2004. La tercera disposición complementaria de esta norma señala que el Poder Ejecutivo elabora un proyecto de Radiodifusión Estatal con participación del Consejo Consultivo de radio y Televisión y la sociedad civil, en el plazo de ciento veinte días, contados a partir de la publicación de dicha ley.

Han pasado más de 18 años y a la fecha este sigue siendo un tema pendiente en el Perú, una ley que aseguraría la autonomía de los medios de comunicación del Estado, de los cuales todos los peruanos somos dueños.

1.2. Descripción del problema

A nivel internacional, específicamente en Europa, sí existe la regulación de los medios de comunicación del Estado y es un proceso que comenzó a gestarse durante la Segunda Guerra Mundial, la cual fue una oportunidad para que los europeos trabajen por su unidad nacional siendo la televisión pública ese espacio de convocatoria ideal para reconstruir su identidad. A esto se suma que todos los Estados reservaron frecuencias para sus medios de comunicación del Estado y entregaron subsidios para los operadores de estos medios.

Un ejemplo de medio público exitoso en Europa, gracias a la regulación es la BBC (British Broadcasting Corporation) en el Reino Unido, el cual funciona como un verdadero servicio público, sin depender de los gobiernos de turno para informar, educar y entretener. La BBC (British Broadcasting Corporation) es el servicio público de radio, televisión e internet del Reino Unido, fue fundado en octubre de 1922 y representa el orgullo e identidad para el Reino Unido,

Otros ejemplos de un buen funcionamiento de medios públicos están en España y en Alemania. En España está la Radio Televisión Española (RTVE), cuyo directorio es fruto de un acuerdo entre el gobierno y la oposición e incorpora a representantes de la propia corporación pública. Mientras que, en Alemania, los directivos de los medios públicos no son elegidas por el gobierno ni por sus legisladores, tienen independencia frente a todos los poderes, incluso su financiamiento es independiente del Estado. Un dato interesante es que los alemanes pagan una tasa mensual por este servicio, que puede alcanzar unos 200 euros al año.

En cambio, en América Latina, la regulación de la radiodifusión estatal es aún un tema pendiente en el Perú. Sin embargo, en la región, existen buenos ejemplos de regulación y gestión de medios públicos. Tal es el caso de Chile, básicamente con su canal de televisión. En 1992 hubo una reforma con el gobierno del entonces presidente Patricio Aylwin y es en ese año que la Televisión Nacional de Chile (TVN) fue definida como una estación pública, con pluralidad e independencia del gobierno de turno. Su directorio es plural, así su presidente es designado por el primer mandatario y los otros miembros se escogen por un acuerdo entre el poder ejecutivo y el Senado. Como resultado de esa reforma, TVN es un medio que debe expresar pluralismo y objetividad en toda su programación, especialmente en los espacios

informativos, en los programas de debate y en los de análisis político. Asimismo, es un modelo con autonomía política, y que invierte en la investigación, en la audiencia, y en producciones independientes.

Para otros, el modelo colombiano es el que sobresale en la región, especialmente en el financiamiento y en el tema de la descentralización de sus contenidos, debido a la existencia de canales regionales los cuales reciben presupuesto del fondo público y por la publicidad. Destaca también los procesos de capacitación que reciben sus colaboradores y el trabajo directo que hacen con la población. Sin embargo, a pesar de estos buenos ejemplos en Latinoamérica, podemos decir que el común denominador que se mantiene en nuestros países es el confundir un medio de comunicación público con lo estatal o gubernamental, pues históricamente han sido usados como medios de comunicación del gobierno o dictador de turno.

Pero, ¿por qué en nuestra región la mayoría de medios públicos no pueden cumplir con su función? Una primera respuesta es la lógica comercial que ha orientado mayormente el funcionamiento del sistema mediático en esta parte del continente. La segunda razón, es que en América Latina se evidencia una falta de servicios de medios públicos no gubernamentales con audiencia real. Otro punto importante es que aquí en Latinoamérica se puede comprobar el alto nivel de concentración de la propiedad del sistema de medios, el cual es mayormente manejado por pocos grupos empresariales. Finalmente, está la centralización de la producción de contenidos en estos medios de comunicación, es decir, la producción de los contenidos se realiza principalmente en la capital de los países, dejando de lado las capacidades que existen en otras zonas y lugares de los países.

En cuanto al Perú, actualmente, nuestro país no cuenta con un marco legal que regule directamente a los medios de comunicación del Estado cuya finalidad es ser medios de comunicación públicos. Si revisamos nuestra historia, podemos comprobar que los medios de comunicación del Estado han sido usados como medios de comunicación de los gobiernos de turno. Los nombramientos y/o designaciones de sus directores o responsables de su gestión han dependido siempre del poder ejecutivo, y casi todas las veces del mismo presidente de la República. Esto ha significado que su directorio, su organización, su estructura organizativa, sus contenidos y programación sean decididos por pocas personas y siempre relacionados al gobierno de turno. La consecuencia es su uso político y hasta propagandístico, en beneficio de los gobernantes de turno, dejando de lado su carácter público. Hoy en el Perú, los medios de comunicación del Estado son Radio Nacional, TV Perú e IPe (televisión y contenidos digitales para niños y adolescentes).

El tema de la regulación de medios de comunicación del Estado en el Perú cobra importancia a partir de la dación de la Ley de Radio y Televisión -Ley 28278- que rige la radiodifusión privada de interés público y que fuera promulgada en julio de 2004, norma que en su tercera disposición complementaria señala: que el Poder Ejecutivo elaborará un proyecto de Radiodifusión Estatal con participación del Consejo Consultivo de radio y Televisión (CONCORTV) y la sociedad civil, en el plazo de ciento veinte días, contados a partir de la publicación de dicha ley.

Por lo dicho en el párrafo anterior, se tiene que han pasado más de 18 años y a la fecha, este sigue siendo un tema pendiente, el Perú aún no cuenta con una Ley de Radiodifusión Estatal. Esto a pesar que se conformó un equipo de trabajo que recogió la opinión de expertos y de la ciudadanía a nivel nacional para elaborar dicho marco regulatorio. Se avanzó con un

anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal que fue presentado en octubre del 2009, con el título de “Informe Final del Debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal”. El informe fue elaborado por Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV) y recoge los aportes y propuestas de más de 800 personas de Lima, Arequipa, Chiclayo, Iquitos y Trujillo sobre lo que esperan de una radio y televisión estatal en el Perú.

Es importante acotar que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el anteproyecto de ley se creó en el año 2007 mediante Resolución Ministerial N° 062-2007-PCM y estuvo conformado por los siguientes representantes:

- Presidencia del Consejo de Ministros (02)
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- IRTP – Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
- CONCORTV – Consejo Consultivo de Radio y Televisión
- Asamblea Nacional de Rectores (Universidades públicas)
- Asamblea Nacional de Rectores (Universidades privadas)
- ASPEC – Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios
- Asociación de Comunicadores Sociales Calandria
- SNRT - Sociedad Nacional de Radio y Televisión

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos y de buscar opiniones en todo el país, la propuesta no avanzó y sigue siendo un tema pendiente para el país.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿De qué manera la regulación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú?

1.3.2. Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera la **gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública** se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú?
- b) ¿De qué manera **los contenidos de los medios de radiodifusión pública** se relacionan con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú?
- c) ¿De qué manera el **uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública** se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes nacionales

Bautista (2019) en su tesis de maestría plantea una propuesta académica como política pública para reformar los medios de comunicación estatales en el Perú. El objetivo de su tesis es “Identificar los efectos en el siglo XXI, de la reforma en los medios de comunicación estatales en el Perú”. En su investigación no solo se ocupa de los medios audiovisuales estatales, es decir, a Radio Nacional y TV Perú, sino también incluye al diario oficial El Peruano y a la Agencia de Noticias Andina, los cuales dice deben convertirse en medios públicos. Propone, además, que el Congreso de la República apruebe una ley sobre la gestión y el financiamiento de los nuevos medios públicos peruanos. Las principales conclusiones de su tesis son que el poder mediático en el Perú al no ser regulado, entra en constante pugna con el poder político donde los peruanos nos convertimos en testigos de una guerra encarnizada.

También que el derecho a la información es un pilar básico del Estado de derecho como de la democracia liberal, pero concluye que la información se ve tergiversada por el poder mediático. Otra conclusión es que el Estado peruano debe garantizar el cumplimiento de la vigencia del derecho a la información, la cual, considera que, al ser trastocada por el poder mediático, se transforma en propaganda política y/o económica de los diversos grupos mediáticos.

Para el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV (2009) la mayoría de los 800 peruanos consultados para la elaboración del anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal, la televisión y la radio del Estado son un servicio público, es decir debe responder a intereses generales de la población, se apela por lo tanto al bien común. Asimismo, considera que un anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal en el Perú debe buscar medios de comunicación objetivos, plurales, independientes y democráticos, con una programación inclusiva que permita fortalecer la democracia, respetando la libertad de información, expresión y opinión. Otros resultados de este trabajo del CONCORTV muestran el interés del público por contar con una regulación que garantice la descentralización, la participación e inclusión de la población en estos medios de comunicación. Asimismo, recomienda que la composición del directorio sea independiente con un financiamiento estable y sostenible. Incluso, señala que ese directorio debe estar compuesto por personas de alto nivel profesional y técnico, elegidas por mérito y a través de una convocatoria. Sobre el financiamiento, el CONCORTV, dice que debe ser independiente a través de una recaudación tributaria considerando la descentralización y autonomía de los medios públicos regionales.

Para Alfaro (2006), contar con una ley que vele por la autonomía de carácter público de los medios de comunicación del Estado es una necesidad. También nos confirma que, en

el Perú, los medios de comunicación públicos, desde sus inicios, han sido dirigidos por las autoridades, poniendo énfasis en visibilizar los proyectos de los gobiernos de turno y no los del Estado. Por estas razones, enfatiza, que los medios de comunicación del Estado en el Perú siempre han sido considerados como instrumentos de propaganda política o como simples cajas de resonancia de las actividades del gobierno de turno.

1.4.2. Antecedentes internacionales

Para Arriaza (2008) el modelo público de radio y televisión de la British Broadcasting Corporation (BBC) ha sido la fuente de inspiración para otros países de Europa que buscaron establecer un sistema mediático nacional con fines de lograr información objetiva, la educación, el conocimiento y el bien común. Incluso explica que en los últimos tiempos también ha sido copiado en los modelos democráticos emergentes de Europa del Este. Sobre la pluralidad de contenidos de los medios públicos, señala, que fue un objetivo al que se llegó gracias al establecimiento de reglas promovidas por los mismos gobiernos como garantes de objetividad e imparcialidad en la información. La neutralidad de la cobertura mediática fue, así, el producto de un imprescindible principio de equilibrio entre las diferentes posturas políticas que conviven dentro de una democracia. No obstante, resulta interesante analizar las tres diferentes opciones que han permitido que los servicios públicos en los medios de comunicación de esta parte del mundo continúen, y éstas son: a) mediante un canon establecido y aceptado por los ciudadanos, b) mediante la subvención directa de los Estados, al ser incluidos dentro de los presupuestos generales, y finalmente, c) mediante la publicidad.

Según Martell y Calderón (2020) el tema del servicio público de radiodifusión se encuentra en constante transformación en distintas regiones del mundo. Cuando detallan sobre la historia del concepto de servicio público, dicen que éste se inspira en los ideales de fraternidad, igualdad y libertad de la revolución francesa del siglo XVIII. Nos recuerdan

también que en Europa y en Estados Unidos el debate se centra en la revisión del concepto de servicio público y de la función social de los sistemas de radiodifusión pública. En cambio, aquí en América Latina, el debate busca respuestas al cómo transitar de una radiodifusión estatal o gubernamental hacia el establecimiento de una radiodifusión pública con autonomía política y económica. Y además mencionan que, en muchos casos, el centro de la discusión está en la necesidad de elaborar leyes que garanticen el desarrollo y consolidación de medios de servicio público.

Sobre la calidad de los medios de radiodifusión pública, Campos-Freire et al., (2018), plantean un modelo de indicadores para ayudar a evaluar la calidad de los servicios informativos como parte de la gobernanza del servicio audiovisual público. Se mencionan seis valores que son calificados como esenciales del servicio audiovisual público. Estos son calidad, universalidad, independencia, diversidad, innovación y rendición de cuentas.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

Después de casi 18 años de aprobada la Ley de Radio y Televisión en la cual se indica que el Poder Ejecutivo debe elaborar un proyecto de Radiodifusión Estatal con participación del Consejo Consultivo de Radio y Televisión y la sociedad civil es necesario analizar las razones del por qué a la fecha el Perú no cuenta con una ley que regule los medios de radiodifusión estatal, así como conocer las ventajas de contar con una norma que regule estos medios de comunicación y si esta regulación ayudará a mejorar la calidad del servicio que nos brindan estos medios de comunicación. Esta investigación también aportará a ampliar los conocimientos que existen en el Perú, y en Latinoamérica principalmente, sobre la gestión y calidad de los medios de comunicación del Estado.

1.5.2. Justificación práctica

Esta investigación ayudará a demostrar que, con una regulación adecuada, los peruanos tendríamos medios de radiodifusión estatales más democráticos, de calidad, plurales, descentralizados y con verdadero sentido de servicio público.

Actualmente, son pocas las investigaciones desarrolladas sobre el tema de la regulación de los medios de comunicación de propiedad del Estado y las que existen están centradas en hechos históricos o buscan sustentar la necesidad de contar con una ley que regule la publicidad de estos medios.

1.5.3. Justificación metodológica

Para esta investigación se decidió por un enfoque cualitativo, basado en entrevistas a profundidad a especialistas nacionales e internacionales en el tema que han permitido profundizar en la información y en la interpretación de los datos y respuestas. Además, porque brinda un punto de vista fresco y actual a la información recogida, permitiendo la

contextualización a partir de una revisión histórica y comparando con lo que ocurre en otros países de la región.

Para su realización se aplicó entrevistas a tres exfuncionarios del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) y a un especialista internacional en el tema. A esto se suma la revisión de la legislación en medios de comunicación de cinco países de América Latina.

1.6. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones que se presentaron durante el desarrollo de la presente investigación fueron principalmente de parte de los entrevistados, algunos expresaron reservas para brindar más información. Otra limitación fue la dificultad para encontrar a personas conocedoras del tema en el Perú y su disponibilidad de tiempo para brindar las entrevistas. Sin embargo, gracias a contactos profesionales en el mundo de las comunicaciones pude ubicarlos y realizar las entrevistas.

Finalmente, la mayor limitación que tuve fue la pandemia de la COVID 19, que no me permitió desarrollar las entrevistas de manera directa con las personas, tal como se había acordado en un principio. Incluso afectó el cierre de universidades retrasando el desarrollo de la presente investigación.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo General

Determinar si la regulación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú.

1.7.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar si la gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú.
- b) Determinar si el contenido de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú.
- c) Determinar si el uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis General

La regulación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú.

1.8.2. Hipótesis específicas

- a) La gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú.
- b) Los contenidos de los medios de radiodifusión pública se relacionan con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual estatal en el Perú.
- c) El uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual: Regulación de los medios de radiodifusión

2.1.1. Medios de radiodifusión del Estado

Los medios de radiodifusión del Estado son aquellos cuya propiedad es del Estado, es decir, pertenecen a los ciudadanos y ciudadanas de un país, siendo su objetivo satisfacer intereses y necesidades de información, brindar conocimiento, cultura, educación y entretenimiento, en un marco de respeto de los deberes y derechos de las personas. También promueven la identidad de una nación y los valores humanos.

Como se dijo en el I Congreso Internacional de Radio y Televisión Estatal, realizado en el 2007 en Lima - Perú, los medios de comunicación del Estado tienen más responsabilidad porque deben asumir que la exigencia de ética y calidad debe ser la misma. Además, tienen doble responsabilidad pues se dirigen a nosotros no solo como públicos sino como ciudadanos, por ello, su gran misión es garantizar los derechos de comunicación del ciudadano y ser un espacio plural en lo político y en lo social.

2.1.2. Medios de radiodifusión del Estado peruano

Los medios radiodifusión del Estado peruano son aquellos cuya propiedad es de todos los peruanos y peruanas. En el Perú, estos medios de comunicación forman parte del Instituto Nacional de Radio y Televisión (IRTP) y son los siguientes: TVPERU, TVPERU NOTICIAS, Canal IPE y Radio Nacional.

De acuerdo a su página web, el IRTP es un organismo público autónomo, conformado por su plataforma de comunicación radial y televisiva. Su finalidad, explica la web, es poner en marcha actividades de comunicación que “contribuyan a difundir cultura, valores, sano

entretenimiento e información veraz, plural, responsable y objetiva, promoviendo la identidad nacional, el reconocimiento y afianzamiento de su interculturalidad en la proyección de la imagen internacional del Perú”.

Desde el 15 de agosto del 2016 el IRTP está adscrito al Ministerio de Cultura y de acuerdo al Decreto Supremo N° 061- 2016- PCM la función del IRTP es de promover la información, la cultura, el esparcimiento y la educación a la población a nivel nacional.

2.1.3. La radio pública en el Perú

La radio llega al Perú en 1925 y desde su llegada los gobernantes vieron su poder, su gran alcance y su gran influencia. La primera radio fue la OAX que hoy en día es Radio Nacional.

Alfaro (2006) nos recuerda que, con la expansión de la radio en el Perú, los gobernantes empiezan a usar más este medio de comunicación, y de manera oficial a partir de octubre de 1930 cuando vía una resolución suprema se decide que el ministerio de gobierno asuma la administración del servicio de radiodifusión y los gastos que se necesiten para su funcionamiento.

Entre 1935 y 1936 se decide que las estaciones de radio del Estado tendrían preferencia sobre las estaciones particulares en cuanto a la asignación de frecuencias, y ubicación de estaciones, entre otros. Es así que se definen los siguientes tipos de radio:

- Estatal, con fines informativos, culturales y oficiales
- Comercial, con el fin de proporcionar entretenimientos, información y cultura con objetivos comerciales

- Cultural, sólo para la emisión de programas culturales sin fines comerciales.

Más adelante, durante el gobierno del General Benavides, la radio comienza a ser aprovechada como arma política, y pasa a ser un instrumento importante dentro de la estrategia de gobierno de turno. Incluso en 1936, al realizarse las elecciones generales, la radio cumplió por primera vez su función de arma política cuando los candidatos la usaron para presentar sus propuestas.

En 1937, vuelven a inaugurar radio Nacional y desde este momento, se le considera emisora oficial del Estado, por lo tanto, estuvo pensada como un servicio cultural, pero sujeta al criterio de los servicios de información del Gobierno de turno, desvirtuando así su función de ser un medio de servicio público.

Para el especialista en legislación en comunicaciones, José Perla, radio Nacional nació siendo un medio de línea expresamente propagandista de los gobiernos, puesto que la radio nacía en el mundo, recién se conocía y en Europa se va descubriendo la importancia de los medios de comunicación para la propaganda de los gobiernos, especialmente en el entorno de guerra en el que se encontraban. Entonces ocurre una imitación, y en Perú se copia el estilo de hacer propaganda con los medios de comunicación que estén bajo su propiedad.

2.1.4. La televisión pública en el Perú

Sobre la televisión pública en el Perú, llega al país en 1958, pero su misión estuvo más centrada en el campo educativo, sus primeras emisiones fueron promovidas desde el Ministerio de Educación. En los años 60, este ministerio comienza a transmitir programas teleducativos producidos con equipos del Ministerio de Educación.

Luego, entre los años 1962 y 1965, la televisión y la radio del Estado estuvieron bajo el mando de una Junta de Telecomunicaciones integrada por representantes del Poder Ejecutivo, las Fuerzas Armadas y dos Universidades Nacionales. Por lo tanto, podemos ver, que, desde sus inicios, tanto la radio como la televisión del Estado no se dan en concesión y su dirección estuvo en manos de autoridades, quienes los usaron para hacer propaganda política.

Más adelante, en 1968 se instaura el gobierno dictatorial del General Juan Velasco y los medios de comunicación son expropiados. En esta etapa, los medios de comunicación del Estado pasan a convertirse en medios de comunicación con información oficial del gobierno. Se crea, en 1973, el Sistema Nacional de Información (SINADI) con la finalidad de centralizar el control de los medios de comunicación. En cuanto al aspecto informativo, esta instancia controló el flujo total de los contenidos de la información.

Con la caída de la dictadura en 1975, Radio y Televisión Nacional constituyeron una empresa llamada ENRAD-PERU que le dio mayor peso a la transmisión de publicidad con miras a su autofinanciamiento. Los militares mantuvieron en la dirección a personas especializadas y con conocimiento en el campo de las comunicaciones, pero conservaron una organización vertical.

El retorno a la democracia en los años 80, no cambió la concentración de poder en la dirección de los medios públicos. La dirección de Televisión y Radio Nacional estuvo a cargo de facciones del partido de gobierno y ambos medios fueron usados políticamente.

Luego, de los gobiernos posteriores, fue el de Alan García, el que hizo un control excesivo de los medios de comunicación del Estado, es decir, que, en esta etapa, expresaron una ideología acorde a la política del gobierno de turno, sin satisfacer necesariamente las necesidades de información de los peruanos y peruanas.

2.1.5. El IRTP responsable de dirigir la radio y el canal del Estado peruano

En 1996, se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP- como la entidad encargada de dirigir la radio y el canal del Estado. En estos años, el IRTP era un organismo descentralizado del Sector Educación. Hoy como lo hemos mencionado líneas arriba, el IRTP está adscrito al ministerio de Cultura.

Es durante los años 2000 que se percibe mayor voluntad por realizar cambios en los medios estatales con la finalidad que respondan al interés ciudadano, apoyen el desarrollo y la democracia. Específicamente, durante el gobierno de transición del Dr. Valentín Paniagua se efectuaron cambios estructurales. En cuanto a la gestión durante este gobierno de transición, los miembros del directorio de IRTP fueron designados por el ministerio de Educación sin que ninguno esté vinculado al poder ejecutivo. También se trabajó con jóvenes para la producción de una programación que incluía diversos aspectos de la realidad nacional. Fue una época de autonomía, una época de mejora de contenidos, donde se buscó mantener a estos medios de comunicación al margen de las decisiones que se tomaban en la administración, evitando darles uso político. La consecuencia fue una mejora cualitativa de su contenido, de su programación, hubo estabilidad económica y producción informativa de interés público.

2.1.6. La regulación de los medios de radiodifusión

En cuanto a la regulación de los medios de comunicación del Estado en el Perú, hubo varios intentos por legislar y contar con una norma que los regule, especialmente desde el año 2004, luego de promulgada la Ley de Radio y Televisión (Ley 28278), cuya tercera disposición transitoria señala que el Poder Ejecutivo debe elaborar un proyecto de Radiodifusión Estatal con participación del Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV) y la sociedad civil.

El primer intento se hizo en octubre del 2006, cuando el entonces congresista Víctor Andrés García Belaunde presentó un proyecto de ley para regular la composición del consejo directivo del IRTP. Dicho proyecto fue aprobado en la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso, sin embargo, no logró pasar al pleno del Congreso de la República.

Más adelante, María Luisa Málaga, ex presidenta del IRTP, envió un anteproyecto de ley al entonces ex premier, el señor Óscar Valdés. En el 2013, Eduardo Bruce también ex Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo del IRTP elaboró un anteproyecto de ley de radiodifusión pública, al igual que Hugo Coya, quien con su equipo redactó y entregó otro al exministro de Cultura, Luis Castillo.

Otro intento de contar con una norma que regule los medios de comunicación estatales en el país ocurrió durante el gobierno de Alan García cuando se creó una comisión que elaboró un anteproyecto más, el cual fue puesto a consulta ciudadana en varias regiones con actividades que estuvieron a cargo del CONCORTV, pero estos intentos también se quedaron en el papel.

2.2. Calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú

2.2.1. Los efectos de los medios de comunicación audiovisual en la audiencia

Un área de estudio preferido por quienes investigan los medios de comunicación ha sido la teoría de los efectos sobre las audiencias para conocer las reacciones del público frente a las propuestas, así como la calidad y la puesta en escena de los medios de comunicación con el fin de conocer el cómo influir y hasta conducir el comportamiento de las masas, pero estas teorías se basaban más en la observación que en una verdadera investigación científica.

Esta fue la época de los primeros años del siglo XIX, la popularidad de la prensa y de los primeros medios de comunicación como la radio y la televisión durante las guerras mundiales produjeron ese efecto. La escuela psicológica del conductismo, que considera la conducta humana como una respuesta frente a estímulos externos, influyó mucho en esta etapa.

Uno de los estudios de los efectos de la comunicación más influyentes el siglo pasado fue la teoría hipodérmica que considera que la audiencia actúa de manera mecánica, que es pasiva frente a lo que le brinda los medios de comunicación, sin considerar la calidad de los contenidos emitidos. Por lo tanto, todo lo que recibía la audiencia era asumido tal cual lo ofrecen los medios de comunicación, sin tener una actitud activa, sin reaccionar, ni analizar. Esto también significaba otorgar a los medios de comunicación un papel super poderoso.

En esta evolución de las teorías de la comunicación, aparece la teoría de la Escuela de Frankfurt, que más bien aborda el fenómeno mediático desde la problemática que implicaría para la sociedad en su conjunto, dejando de lado el estudio de comportamientos individuales.

2.2.2. Lo que priorizan los medios influye en la audiencia

Una teoría más reciente es la “Agenda Setting” o la “Teoría de la construcción de agenda” que nos habla de los efectos de tipo cognitivos que producen los medios de comunicación. Se sabe que los medios de comunicación social, realizan una cobertura de los acontecimientos de la actualidad, realizando una jerarquización. De acuerdo a esta teoría esta priorización de los medios, tendrá, necesariamente, un impacto en la audiencia.

Mauro Wolf (1987) considera que la teoría de la Agenda Setting, al describir la influencia de los medios en el modo en que el destinatario organiza su propio conocimiento y la imagen de la realidad social, está muy próxima a la semiótica, y que, de hecho, existirían una serie de cuestiones comunes como el estudio de las estrategias textuales, la tipología de los discursos o los procesos de comprensión y recordación textual.

Lo cierto aquí es que efectivamente, los medios de comunicación, influyen en la configuración de la imagen de la sociedad que las audiencias construyen dentro de sus mentes, puesto que en una sociedad compleja como la que vivimos, el conocimiento de los hechos sociales, de las noticias y acontecimientos depende en gran parte de los mensajes que recibimos a través de los medios de comunicación (y de la interpretación de la realidad que los medios realizan), y hoy en día también del internet y de todas las redes sociales.

2.2.3. Los estudios de medios de comunicación en Latinoamérica

Desde su aparición, los medios de comunicación han sido objeto de estudio, tal como lo hemos descrito. Hoy nadie discute su importancia y capacidad para generar corrientes de opinión pública, para colocar temas en la agenda pública, para influir y para sensibilizar sobre determinados temas, así como para informar, entretener y educar. Por algo son llamados el “Cuarto Poder”.

En Latinoamérica, es a partir de los años 60 que surgen estudios más centrados en esta parte del mundo. Surgen entonces los críticos de la teoría de la comunicación latinoamericana, como Luis Ramiro Beltrán, Daniel Prieto, Jesús Martín-Barbero, entre otros, quienes cuestionan el orden mundial dominado por la información estadounidense y en gran parte europea.

Más adelante, en la década de 1970, aparece la discusión que vincula la información y las relaciones entre los países desarrollados y los tercermundistas. Se evidencia el desfase entre el primer y el tercer Mundo, originando el llamado a un "Nuevo Orden Económico Mundial". Este llamado significaba una distribución más equitativa de los recursos económicos como una forma de reparar la explotación ocurrida en esta parte del mundo durante el colonialismo. Pero, al aspecto económico le agregan un colonialismo informativo, surgiendo la frase "Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación" (NOMIC) que incorporó, la información, al debate sobre la distribución mundial de recursos económicos. La crítica se centraba en tres aspectos: el flujo unidireccional de la información, es decir que esta iba en un sentido único sin la conexión entre emisor y receptor, evidenciando gran desigualdad. La segunda crítica referida al contenido de la información porque esta tenía como prioridad a lo que pasaba en el primer mundo. La tercera crítica se refería al control de la información, también conocida como el imperialismo cultural como consecuencia del desequilibrio informativo, provocando un nuevo tipo de colonialismo y dominación sobre los países menos desarrollados,

Otro aporte importante de la Escuela Latinoamericana es la incorporación del concepto "Comunicación para el Desarrollo" en los años 80, con la finalidad de promover la

participación de todos los miembros de la comunidad y conseguir la transferencia de conocimientos.

2.2.4. Calidad del servicio de comunicación audiovisual

Para mejorar la calidad de la televisión y la radio del Estado, el CONCORTV (2007) afirma que es necesario hacer cambios en la forma cómo se maneja la dirección corporativa de estos medios. De esta manera, se evitaría que los medios de comunicación del Estado sean usados como espacios de los gobiernos de turno. Agrega que una televisión gubernamental debe tener mecanismos que protejan a los ejecutivos que quieren entregar información de calidad.

Por su parte, la Unesco (2015) propone buenas prácticas que deben seguir los medios de comunicación del Estado para mejorar su calidad. Una de ellas se refiere a la programación y entre las pautas que enumera están el proveer una amplia cobertura de programas que satisfacen una variedad de preferencias e intereses, brindar alta calidad técnica y niveles de producción; incluir elementos culturales, lingüísticos y sociales de las poblaciones minoritarias; tomar en cuenta los intereses regionales y comunidades; cultivar la identidad nacional; y tener un marcado sentido de independencia e imparcialidad, garantizando la pluralidad de opiniones.

Los principios señalados para mejorar la calidad en la programación de los medios de comunicación del Estado, pueden ser efectivamente implementados siempre y cuando existan condiciones institucionales adecuadas, señala la Unesco. Entre estas condiciones están una gestión transparente en los aspectos gerenciales y financieros, que la toma de decisiones se haga en base a consultas y a una amplia participación de diversos actores, que estos medios de comunicación sean considerados dentro de la ecología cultural e informativa más allá de

los medios de comunicación, por ejemplo, los colegios, universidades, museos y otras instituciones. Asimismo, que se les garantice fondos suficientes, que su manejo sea transparente y se haga rendición de cuentas, que se incorporen mecanismos de evaluación de calidad y éxito que no sean los convencionales.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

De acuerdo a Hernández Sampieri (2018), la presente investigación es de enfoque cualitativo, porque se basa en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Además, según explica, estas investigaciones van de lo particular a lo general y se enfocan en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. Un aspecto que he tomado en cuenta, considerando lo que señala Sampieri, es que en este tipo de investigaciones se profundiza en los puntos de vista, interpretaciones y significados de los participantes en la investigación.

De acuerdo a la orientación de mi tesis, es una investigación básica porque se oriente a conseguir nuevos conocimientos de modo sistemático siendo su objetivo principal el incrementar el conocimiento de una realidad específica. Es además una investigación aplicada porque busca lograr un nuevo conocimiento cuya finalidad es permitir soluciones de problemas prácticos.

Al respecto, nos da como ejemplo, que, en un estudio cualitativo típico, el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca conclusiones; posteriormente, entrevista a otra persona, analiza esta nueva información y revisa sus resultados y conclusiones; del mismo modo, efectúa y analiza más entrevistas para comprender el fenómeno que estudia. Esta es la metodología que se ha utilizado para esta investigación, es decir, se ha procedido caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general.

3.2. Población y muestra

Según Hernández Sampieri (2018), la población de una investigación es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. El autor también explica que es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las entidades de la población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación.

En cuanto a la muestra, Hernández Sampieri dice que es en esencia, un subgrupo de la población: “es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que se le llama población”. En otras palabras, la muestra es una selección selectiva de la población.

El autor especifica los tipos de muestra, estas pueden ser probabilística y no probabilística. En esta investigación, la muestra es no probabilística, es intencional, es decir, según el interés del investigador.

En mi investigación, la población comprende a 20 especialistas en comunicación política del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP). Mi muestra está compuesta por cuatro especialistas en comunicación política, entre ellos, dos son exfuncionarios de Instituto de Radio y Televisión del Perú (IRTP) y una fue asesora del IRTP y actualmente es secretaria ejecutiva del Consejo Consultivo de Radio y Televisión. El último entrevistado es un comunicador político internacional. Todos son comunicadores políticos especializados en el tema de medios públicos o estatales, tanto en Perú como en América Latina.

Dadas las características del presente tema de investigación, la elección de la población dependió de la decisión y propósito que persiguió el investigador, considerando que se vio limitado por recursos financieros, tiempo, distancias geográficas y otros obstáculos.

A continuación, la relación de las personas que fueron entrevistadas personalmente y vía telefónica (entrevista internacional) para los propósitos de la presente investigación:

Nombre y apellido	Actividad	Email
Jorge Acevedo Rojas	Profesor principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Doctor en Medios, Comunicación y Cultura por la Universidad Autónoma de Barcelona, investigador en medios públicos, ex integrante del consejo directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión (IRTP).	jacevedo@puccp.pe
Miriam Larco	Abogada, ex asesora del IRTP y actualmente es Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión del Perú (CONCORTV), docente de la facultad de comunicaciones de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).	miriam@concordtv.gob.pe
María Luisa Málaga	Ex Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión (IRTP). Fue gerente de Administración / Secretaria Letrada del Directorio del Directorio Editora Perú.	mmalaga@abresa.pe
Omar Rincón	Colombiano, profesor asociado de la Universidad de los Andes en Bogotá, Colombia, y director del Centro de Estudios en Periodismo y de la Maestría en Periodismo de la misma universidad. Investiga, ensaya y escribe de culturas mediáticas y estéticas del	omar.rincon@fescol.org.co

	entretenimiento. director del Proyecto Fesmedia de la Fundación Friedrich Ebert.	
--	----------------------------------------------------------------------------------	--

3.3.Operacionalización de variables

- **Variable 1**

Regulación de los medios de radiodifusión pública

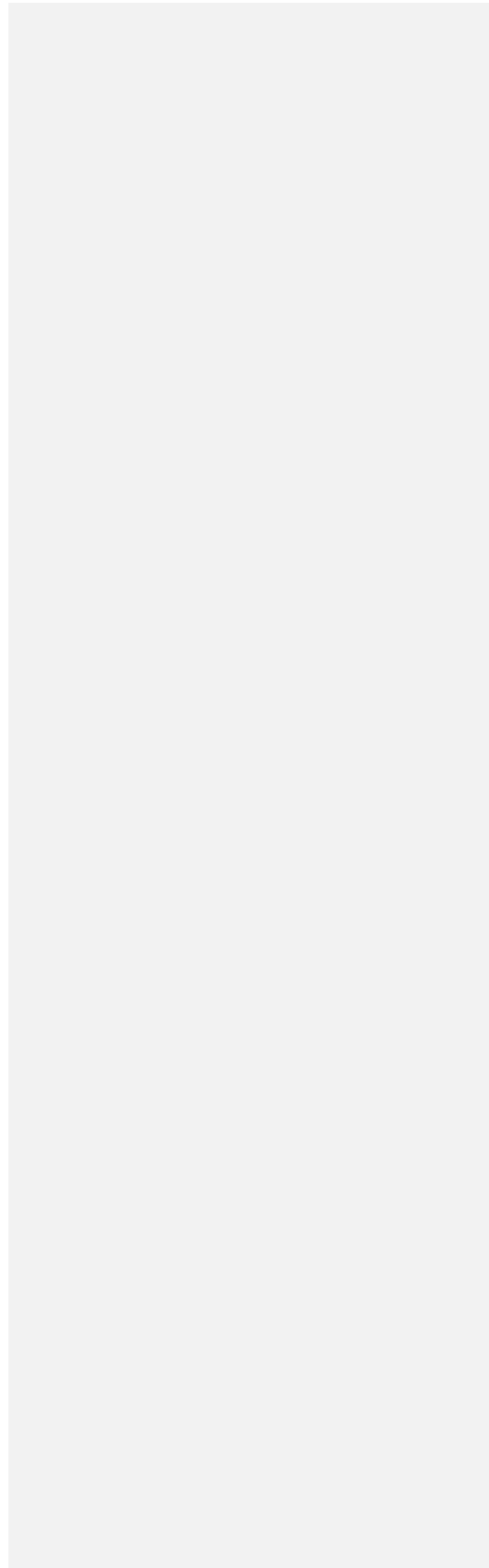
- Definición conceptual de la regulación de los medios de radiodifusión pública: Se refiere a las normas o leyes que buscan dar pautas para un buen uso y funcionamiento de los medios de radiodifusión pública, y que estos no sean usados como propiedad de los gobiernos de turno.
- Definición operacional de la regulación de los medios de radiodifusión pública:
 - **Gestión autónoma y descentralizada.** Se refiere a que la gestión de los medios de comunicación del Estado no dependa del gobierno de turno y que la producción de sus contenidos y programas no se haga solo en Lima, sino que se haga también desde las regiones.
 - **Contenidos de los medios de radiodifusión pública.** Se refiere a la programación de los medios de radiodifusión del Estado, es decir son los programas que diariamente emiten estos medios de comunicación. Estos contenidos deben respetar los principios de la universalidad, la diversidad, la pluralidad informativa y la independencia.
 - **Uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública.** Se refiere al aprovechamiento que hacen los gobiernos de turno de la programación de los medios de radiodifusión pública a su favor, dejando de

lado los principios que deben regirlos como son la universalidad, la diversidad, la pluralidad informativa y la independencia.

- **Variable 2**

- **Calidad del servicio de la comunicación audiovisual**

- Definición conceptual de la calidad del servicio de la comunicación audiovisual:
Se refiere a la satisfacción de las necesidades y expectativas que tiene la audiencia respecto a los que ofrecen los medios de radiodifusión del Estado, es decir, si estos cumplen con lo que espera ver y oír la audiencia.
- Definición operacional de Calidad del servicio de la comunicación audiovisual
 - **Objetividad.** Se refiere a uno de los deberes y valores fundamentales de los espacios periodísticos de todo medio de comunicación. Significa ceñirse a los hechos, decirlos tal cual ocurrieron. Es lo contrario a la subjetividad, en la cual se incluyen opiniones, percepciones y valoraciones personales sobre un hecho o tema.
 - **Independencia.** Se refiere a la ausencia de influencia o control de externos sobre la labor que realizan los medios de comunicación. Es decir, su labor no depende de una entidad o institución que controle su quehacer.
 - **Estructura.** Se refiere el conjunto de programas de una emisora o canal de televisión durante un período determinado. También se le conoce como parrilla de programación, que se plasma en un documento en el que se especifica el inicio y el final de cada programa.
 - **Función.** Se refiere a la finalidad principal de los medios de comunicación que es comunicar con objetividad, pero que puede ser también informar, educar, entretener, formar opinión, enseñar, controlar.



Cuadro de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores
Variable 1 V1. REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE RADIODIFUSIÓN PÚBLICA	Se refiere a las normas o leyes que buscan dar pautas para un buen uso y funcionamiento de los medios de radiodifusión pública, y que estos no sean usados como propiedad de los gobiernos de turno.	Se refiere a que la gestión de los medios de comunicación del Estado no dependa del gobierno de turno y que la producción de sus contenidos y programas no se haga solo en Lima, sino que se haga también desde las regiones	d.1. Gestión autónoma y descentralizada	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de los principios de universalidad, de diversidad, de pluralidad informativa e independencia. • Descentralización en la producción de contenidos.
		Se refiere a la programación de los medios de radiodifusión del Estado, es decir son los programas que diariamente emiten estos medios de comunicación. Estos contenidos deben respetar los principios de la universalidad, la diversidad, la pluralidad informativa y la independencia.	d.2. Contenidos de los medios de radiodifusión pública	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de los principios de universalidad, de diversidad, de pluralidad informativa e independencia.
		Se refiere al aprovechamiento que hacen los gobiernos de turno de la programación de los medios de radiodifusión pública a su favor, dejando de lado	d.3. Uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión autónoma de los medios de radiodifusión del Estado. • Aplicación de los principios de independencia editorial y

		los principios que deben regirlos como son la universalidad, la diversidad, la pluralidad informativa y la independencia		pluralidad informativa.
Variable 2 V.2. CALIDAD DEL SERVICIO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	Se refiere a la satisfacción de las necesidades y expectativas que tiene la audiencia respecto a los que ofrecen los medios de radiodifusión del Estado, es decir, si estos cumplen con lo que espera ver y oír la audiencia	Se refiere a uno de los deberes y valores fundamentales de los espacios periodísticos de todo medio de comunicación. Significa ceñirse a los hechos, decirlos tal cual ocurrieron. Es lo contrario a la subjetividad, en la cual se incluyen opiniones, percepciones y valoraciones personales sobre un hecho o tema.	d.1. Objetividad	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión autónoma de los medios de radiodifusión del Estado • Descentralización en la producción de contenidos
		Se refiere a la ausencia de influencia o control de externos sobre la labor que realizan los medios de comunicación. Es decir, su labor no depende de una entidad o institución que controle su quehacer	d.2. Independencia	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de contenidos compatibles a la promoción, protección y defensa de Derechos • Promoción de la diversidad • Promoción de la integridad y el respeto a la identidad
		Se refiere el conjunto de programas de una emisora o canal de televisión durante un período determinado.	d.3. Estructura	<ul style="list-style-type: none"> • Uso político de la programación • Presentación de las acciones del gobierno

Comentado [U1]:

		También se le conoce como parrilla de programación, que se plasma en un documento en el que se especifica el inicio y el final de cada programa.		
		Se refiere a la finalidad principal de los medios de comunicación que es comunicar con objetividad, pero que puede ser también informar, educar, entretener, formar opinión, enseñar, controlar	d.4. Función	<ul style="list-style-type: none"> ● Contribución a la comprensión social ● Promoción de la no violencia ● Fomento de la creatividad e investigación

3.4. Instrumentos

En la presente investigación se empleó el análisis documental en la revisión de los diferentes libros y documentos como las leyes sobre radiodifusión o medios de comunicación, sobre la historia de los medios de radiodifusión pública para la evaluación de su cumplimiento y su relación con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual.

El análisis documental es detectar, obtener y consultar la biografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio.

Asimismo, para la realización del presente estudio se aplicó los siguientes instrumentos. Una guía de entrevistas con preguntas que se relacionan la variable 1 y con la variable 2. Esta guía fue validada por tres maestros (magísteres) de la Universidad Nacional Federico Villareal. Para el análisis de las entrevistas utilicé una matriz comparativa de entrevistas.

Finalmente, otro instrumento que utilicé fue una matriz de legislación comparada la cual me sirvió para analizar y comparar la legislación sobre medios de comunicación de cinco países. Estos son Ecuador, Colombia, Chile, Argentina y Perú.

3.5. Procedimientos

El procedimiento consistió en el análisis y evaluación de las respuestas de los entrevistados, organizando los resultados de manera ordenada y buscando que expresen

de manera clara y sencilla su opinión de acuerdo a los objetivos de la presente investigación y analizando las variables con sus respectivas dimensiones e indicadores.

La edición de dichos datos se hizo con el fin de comprender mejor la información en cuanto a la legibilidad, consistencia y totalidad de la información para poder hacer un análisis minucioso de la información obtenida, obtener resultados y a partir de estos generar conclusiones y recomendaciones.

Asimismo, se procedió a elaborar una matriz de legislación comparada. Esta matriz analiza y compara la legislación sobre medios de comunicación de Ecuador, Colombia, Chile, Argentina y Perú.

3.6. Análisis de datos

El análisis de la información tomó como base el tipo de investigación cualitativa la cual se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. El enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados.

En la presente investigación el análisis de datos se hizo con los contenidos de cada una de las cuatro entrevistas. Se analizó cada una de las entrevistas y luego se procedió a comparar los resultados por temas específicos de acuerdo a las variables e indicadores.

De la misma manera se revisó y analizó la legislación sobre medios de comunicación en América Latina de cinco países que son Perú, Argentina, Colombia, Ecuador y Chile.

IV. RESULTADOS

Los resultados están divididos en dos partes. En la primera están los resultados de las entrevistas, por temas específicos de acuerdo a los objetivos planteados en esta investigación, tomando en cuenta las variables definidas. Los resultados de esta primera parte se presentan en una tabla que compara las respuestas de cada uno de los cuatro entrevistados.

Luego, en la segunda parte, presento los resultados del análisis de la legislación sobre medios de comunicación en América Latina, específicamente he analizado las legislaciones de cinco países que son Perú, Argentina, Colombia, Ecuador y Chile. Los resultados los presento en una matriz comparativa.

4.1. Resultados de las entrevistas:

4.1.1. *Sobre la regulación de los medios de radiodifusión pública y su relación con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú*

JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
IRTP es un medio gubernamental prácticamente. La regulación de estos medios (radio y tv del Estado) podría mejorar, porque una ley de medios públicos va a descentralizar el sistema	Tiene que ser una ley que reconozca el nuevo sistema eco digital, o sea una ley para televisión y radio no tiene sentido, porque es para los viejos medios, tendría que abarcar todas las plataformas digitales. Lo segundo, obviamente que permita	La ley podría incidir mucho más en el tema de la independencia editorial y autonomía, a partir de principios como la pluralidad. La ley depende mucho de una voluntad política que entienda qué es el medio público y que haya un	Se necesita una autoridad que también controle el cumplimiento de la ley. Por ejemplo, la ley establece que todos los medios estatales, tengan como fin el desarrollo de la población, el bien

JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
<p>progresivamente y hay un mandato. Hoy en día eso depende de la voluntad prácticamente del presidente ejecutivo.</p>	<p>el acceso de los medios, al ciudadano, a una diversidad pluralidad e independencia de medios. Tercero, que permita crear soberanía nacional en la producción de contenidos, que obligue a todos los medios que produzcan contenidos nacionales. Adicionalmente a eso, debería tener mecanismos que obliguen a tener financiamiento apropiado.</p>	<p>pronunciamiento ciudadano de la utilización que se le pueda hacer al medio, Sabemos que tenemos que ser promotores de cultura, que tienen que ser medios que promuevan la diversidad, tienen que tener espacio para las poblaciones vulnerables. Creo que la regulación es muy importante, depende mucho de una voluntad política.</p>	<p>común, el proceso educativo, etc., que no sea el gobierno de turno, que sea un medio público, pero no estamos viendo que sucede eso, además no tenemos una rendición de cuenta. Entonces, necesitamos una autoridad que haga cumplir lo que establece la propia Ley de Radio y Televisión.</p>

4.1.2. Sobre la gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública

JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
<p>Sobre la gestión autónoma, creo que una ley no mejora la calidad per se, pero si te brinda condiciones ,si tú dices en una ley por ejemplo que el consejo directivo y sobre todo la presidencia ejecutiva tiene que ser elegida a propuesta del gobierno pero con el acuerdo político partidario del congreso por ejemplo no y si hay protecciones o candados legales por ejemplo que designado el presidente ejecutivo, salvo o falta grave o delito no debería ser removido y que cumpla un periodo puede ser 4 o 5 años esto le da estabilidad y no lo van a sacar porque sacó una noticia desfavorable para el gobierno . Creo</p>	<p>Sobre la gestión autónoma. Todos tienen directorios supuestamente autónomos e independientes del gobierno, pero en ningún caso funcionan tan independiente o autónomamente como eso. Se supone que hay que crear un modelo en el que están financiados tanto por el Estado, como por ejemplo hay un representante de la sociedad civil, hay un representante de los académicos, o de las universidades, que hay un representante de los productores realizadores, y que hay un representante digamos de, de la inteligencia del Estado, se supondría</p>	<p>Sobre la gestión, creo que cuando los gobernantes llegan, no entienden la herramienta de comunicación que es el medio público. Y no de comunicación de propaganda, sino de comunicación de las políticas de Estado que van a hacerlo sino van a construir en una nación próspera y el desarrollo de la nación. Creo que no se entiende al medio como una herramienta de comunicación poderosa, entonces, no se le da el espacio que debería tener más en un sistema de comunicación en el Perú donde los medios están concentrados La descentralización de los medios de</p>	<p>Sobre la gestión, se necesita una autoridad que también controle el cumplimiento de la ley. La Ley establece que todos los medios estatales, tengan como fin el desarrollo de la población, el bien común, el proceso educativo, etc., que no sea el gobierno de turno, que sea un medio público, pero no estamos viendo que sucede eso, porque además no tenemos una rendición de cuenta. Estos medios estatales, han presentado su programación al Ministerio de Transporte y</p>

<p>que una ley bien discutida y bien elaborada tomando en cuenta la legislación comparada podría contribuir a estos principios a esta autonomía en la gestión</p> <p>La descentralización tendría que ser un proceso progresivo, bien planificado porque implica que se formen sedes locales, canales locales con capacidad de producción y eso tiene que ver con capacitación, el desarrollo de experiencias piloto.</p> <p>IRTP debería hacer una evaluación o estudio anual por lo menos de cómo está llegando, de cómo los percibe la población, entonces creo que una ley ayudaría como marco general, pero depende también de la gestión que se desarrolla.</p>	<p>que esas son cosas que uno podría proveer</p> <p>En América Latina, la Ley en Argentina, o la colombiana y dice quién será elegido para cada cosa, las profesiones con las que puede ser elegido, pero normalmente eso lo termina manipulando el gobierno, entonces en el papel funciona muy bien.</p> <p>En cuanto a la descentralización de estos medios de comunicación, la soberanía audiovisual, que es producir contenidos propios, tener producción propia, nacional independiente de contenidos y eso es lo que se vuelve más importante.</p> <p>Entonces, esa es como la regla de oro, producir soberanía audiovisual y</p>	<p>comunicación del Estado es un desafío grandísimo, para los medios del Estado y los medios públicos. Básicamente porque el país es una nación de muchas culturas.</p> <p>El descentralizar es un recurso costoso, el tener producción local es costoso, pero más que costoso, creo que siempre ha sido que, la clase, o quienes dirigimos en algún momento medios de comunicación, no le hemos dado la importancia a la producción en distintas localidades. Creo que el medio público debe ser el abanderado en esta tarea y debe demostrar que, con la descentralización, y la producción descentralizada, ganamos todos.</p> <p>No debemos dejar de trabajar la cuestión del</p>	<p>Comunicaciones, pero no hay quien vigile que se cumpla. Entonces, necesitamos una autoridad que haga cumplir lo que establece la propia Ley de Radio y Televisión en Pe</p> <p>Sobre la descentralización de estos medios de comunicación, según un estudio del CONCORTV, sobre sus contenidos locales, a nivel nacional, el 52% está satisfecho con la televisión y el 81% está satisfecho en radio, con esto te dice la gente que quiere su contenido local, quiere lo suyo. Entonces esto nos da una buena ruta y con esta posibilidad de escuchar nuevos</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Lo que están haciendo es traducir los noticieros que se hacen en Lima en esas lenguas cuando en realidad podrían traducir información desde las regiones con problemáticas más bien locales o comunales.</p> <p>El financiamiento también es parte de la gestión. Proviene del tesoro público, pero se aprueba cada año como parte del proyecto de presupuesto general de la república que elabora el gobierno y aprueba el congreso. El financiamiento es insuficiente. Es importante que el Estado financie el 100% del presupuesto del IRTP, dado que, para elaborar programas de calidad, desde una perspectiva intercultural y multilingüe, se requiere contratar buenos</p>	<p>obviamente los contenidos que tengan identidad nacional.</p> <p>Sabiendo que no pueden competir con medios privados, y después vienen reglamentaciones que les prohíbe comercializar o hacer cosas por el estilo, entonces en ese tipo de condiciones, lo que se hace es crear unos medios que no pueden competir porque no tienen suficiente financiamiento y que pierden cualquier posibilidad de existir. Entonces los medios comunitarios, en Colombia, por ejemplo, pero no tienen cómo vivir porque ni el Estado los financia, no les permite comercializar, entonces, como, les damos los medios, pero usted se va a</p>	<p>financiamiento, una cosa va ligada a la otra, porque si el medio de comunicación público está todo el tiempo como un ministerio de mandato de recurso público al Ministerio de Economía y Finanzas, evidentemente tienes ahí una espada de Damocles de, pórtate bonito. He estado en reuniones con ministros de economía, en el que se me ha dicho ¿pero para qué sirve el medio si no nos hace propaganda? Entonces sí dependes mucho de cómo se maneja el presupuesto público.</p> <p>El tema de financiamiento debe ser manejado cómo por ejemplo en Colombia, una parte de los recursos que capta el Estado por el tema de la televisión por cable, un</p>	<p>lenguajes, ver la diversidad cultural.</p> <p>El financiamiento también influye en la gestión. Lo que vemos en muchos medios públicos es que ellos también se lanzan a través de la publicidad comercial en exceso, entonces es más publicidad comercial que contenidos educativos. También necesitamos un fomento, como hace Colombia donde las televisoras de medios públicos, reciben un fondo del Estado para hacer una buena programación y también para capacitar a su personal.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>productores y productoras, no sólo hispanohablantes sino también aymaras, quechuas, etc. Asimismo, la investigación periodística requiere inversión. Ocurre lo mismo con la necesaria renovación de equipos técnicos y las capacidades para producir y emitir programas descentralizadamente.</p>	<p>quebrar porque no tiene cómo sobrevivir.</p>	<p>porcentaje va directamente, de ese presupuesto se entrega a Señal Colombia. Francia habla de un impuesto por la venta de televisores, y va directamente a ser el presupuesto de los medios públicos, y así hay distintas fórmulas.</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

4.1.3. Sobre el contenido de los medios de radiodifusión pública:

JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
<p>El ex presidente ejecutivo del IRTP, Hugo Coya, hizo un buen trabajo en los últimos años. Pero la pregunta es, más adelante termina este gobierno o cambia la dirección</p>	<p>Los principios de diversidad, pluralidad, independencia, autonomía, acceso ciudadano a los medios, deben ser parte del contenido de estos medios de comunicación.</p>	<p>Los principios de pluralidad, diversidad, independencia editorial son inherentes a los medios públicos y por lo tanto a sus contenidos. Considero que la no regulación,</p>	<p>Toda regulación tiene que partir de principios como la pluralidad, independencia editorial, diversidad, promoción de la cultura, la</p>

<p>del líder IRTP y las políticas no necesariamente continúan y una regulación te ayuda a enmarcar a cualquier consejo directivo y enmarcar a cualquier presidente ejecutivo en esta idea de la pluralidad, diversidad, independencia, entre otros principios que orientan el contenido de estos medios de comunicación.</p> <p>Los periodistas (que trabajan en los medios de comunicación del Estado) pensaban que de todas maneras había que favorecer al gobierno de turno en el contenido. Ya estaba incorporado en su chip porque habían venido muchos</p>	<p>Los principios de la televisión pública siguen siendo válidos, son un horizonte por el cual vale la pena luchar, pero hay que aceptar pues que cada vez es más difícil de regularlos porque, hoy unos medios públicos frente a estos monstruos ya tendrían que ser más plataforma.</p> <p>Se necesita de un concepto de soberanía nacional, es lo que de alguna forma parecería mucho más directamente que habría que tener, hay que buscar cómo tener medios que generen la soberanía audiovisual para protegerse de los monstruos extranjeros grandes.</p> <p>La representación de autonomía, la independencia editorial debe tener representación diversa y plural de la sociedad civil, de la academia, de los productores realizadores,</p>	<p>ha hecho que, estos medios sean manejados de una manera intuitiva, con buena voluntad de quien los dirige en determinado tiempo.</p> <p>El no tener una regulación, muchas veces coloca en espacios de indecisión, respecto de la programación, de contenidos, de horarios, de participación de la ciudadanía,</p> <p>Soy de las personas que cree que la regulación es necesaria, porque hoy día están así, pero mañana no sabemos.</p> <p>En el medio público, se siente mucho el tema de la autocensura, el medio público no trata determinados temas, sino los aborda de manera integral básicamente porque se</p>	<p>participación. Toda la regulación tiene, intrínseca todos esos principios, son principios básicos, que incluso son transversales a muchas regulaciones, la regulación central debe respetar los acuerdos sociales, y nuestros acuerdos sociales parten de esos principios.</p> <p>Hay que recordar que un medio público, no es un medio gubernamental, entonces el medio público puede informar de las acciones del gobierno de turno, pero también cuestionar y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones y el plan de trabajo del gobierno, sin</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>gobiernos y esa era la lógica, ahora gobierna “A” hay que favorecer a “A” y si gobierna “B” hay que apoyar a “B” y no molestarle, no sacarle notas negativas, etc. Es un tema de cultura institucional y tiene que ver con que se asume que son medios del gobierno.</p>	<p>de los educadores. Eso es lo que todo el mundo pretende que normalmente no funciona o es la segunda que es el nombramiento como quien nombra un fiscal, o un procurador o alguna de las personas que imparten justicia, para que se haga cargo de los medios públicos, con lo cual tiene más responsabilidad civil, cuando se elige un órgano autónomo de 5 o 6 miembros, pues ahí siempre no hay responsabilidad. La responsabilidad en cambio nombrada como una especie de fiscal, de fiscal de los medios públicos, un tipo encargado de eso, recibiría todo el control ciudadano, y mediático y de toda parte, si hay despilfarro de recursos, hay mala toma de decisiones.</p>	<p>siente disminuido con relación a los medios privados. Quien trabaja y quien hace periodismo en el medio público, no se siente con las herramientas suficientes para ejercer su labor con libertad. Se siente presionado, es un tema de autocensura, ni siquiera lo dicen, ni siquiera se atreven a cuestionar, porque es el gobierno de turno de quien dependen, y quien les da, de alguna manera, el trabajo.</p>	<p>necesidad de ser excesivamente crítico, pero hacer un seguimiento, eso implica pluralidad, ejercicio de la libertad de información, y es muy importante también, abrir micrófono a la participación de la ciudadanía, porque recordemos que los medios públicos no son del gobierno de turno, sino de la ciudadanía.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.1.4. Sobre el uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública

JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
<p>El uso político se ha desarrollado más cuando hubo gobiernos con partidos más organizados o con un aparato bien organizado para controlar los medios de comunicación. Por ejemplo, el caso de Fujimori después del 92 fue muy claro, el segundo gobierno Fernando Belaunde, el segundo gobierno de Alan García que estuvo muy contralado a diferencia del gobierno de Alejandro Toledo que no teniendo partido político nombró a Eduardo Bruce quien hizo una gestión bastante abierta y en caso de Ollanta Humala fue muy</p>	<p>En América Latina, los medios públicos son medios gubernamentales, es casi un mal de la televisión de los medios públicos en América Latina. Creo que el error es que los medios públicos se han entendido en América Latina, como medios, por un lado, gubernamentales en lo informativo, y como medios educativos y culturales con lo cual se han visto limitados.</p>	<p>El uso político definitivamente puede quitarte o desacreditar todo el trabajo que haces con relación al medio público. Solamente una cuestión de un minuto o dos minutos en pantalla, usado políticamente, podría desacreditar, o quitarle la credibilidad al medio de comunicación, o sea privado o sea público, lo más importante es la credibilidad, porque eso significa el acercamiento que tiene con la población</p>	<p>Es un uso inadecuado gubernamental, no era un uso de política nacional, que sería interesante saber qué está pasando en las distintas entidades del Estado o cómo vamos desarrollando como peruanos. Hubo muy mal uso de los medios estatales a favor del gobierno de turno, a punto de interferir en la programación, de censurar previamente los contenidos, poner contenidos que disfrazaban una publicidad a favor de alcaldes o a favor del presidente. La inexistencia de una Ley de Radio y Televisión Estatal</p>

<p>similar. Es lo mismo que le pasó al expresidente Pedro Pablo Kuczynsk y al expresidente Vizcarra no tienen partido, no tienen cuadros entonces han llamado a periodistas experimentados a dirigir IRTP.</p> <p>Lo resolvería no solo con la ley sino con un código ético interno y discutido con los directivos y los trabajadores.</p> <p>También con talleres y procesos de formación.</p>			<p>nos pone en una situación muy débil frente a futuros gobiernos, porque ahora tenemos una independencia en el manejo del medio, pero no sabemos qué puede pasar en un futuro,</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.1.5. Resultados del análisis de legislación sobre medios de comunicación en América Latina de cinco países que son Perú, Argentina, Colombia, Ecuador y Chile

Tema	Perú	Argentina	Colombia	Ecuador	Chile	Observaciones
Leyes/Normas Regulatorias (Número y nombre)	LEY No 28278 - Ley de Radio y Televisión	Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (2009, con cambios el 2015 a partir de un proceso judicial)	Ley 1978 de 2019 por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones (aprobada 25 de julio 2019)	Ley Orgánica de Comunicación (reformada en febrero del 2019)	Ley N° 19.132 Crea la Empresa de Televisión Nacional de Chile (el único medio público del país)	Respecto a legislaciones. El caso peruano es el que no cuenta con un acápite que especifique una normativa exclusiva para medios públicos. La que debería estar vigente según la cláusula de la misma Ley de Radio y TV quedó en anteproyecto. Por ello, todo medio de comunicación peruano se rige por la Ley de Radio y Televisión.
URL	http://sc.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/files/publicidad_estatal/marco_legal/LEY_DE_RADIO_Y_TELEVISION.pdf	https://www.enacom.gob.ar/ley-26-522_p2709	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?id=30036682#ver_30194696	http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/Ley_Organica_Comunicacion_reformada.pdf	https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30499&idParte=0	
Definición de medios públicos	No precisa en ley	No precisa en ley	No precisa en Ley	Art. 78 [...] Los medios públicos de comunicación social son personas jurídicas de derecho público. Se crearán a través de decreto, ordenanza o resolución según corresponda a la naturaleza de la entidad pública que los crea. Los medios públicos	Art. 1. Televisión Nacional de Chile es una persona jurídica de derecho público y constituye una empresa autónoma del Estado, dotada de patrimonio propio. Para todo efecto legal, es la continuadora y sucesora de la	Es cuestionable que algunas legislaciones no consideren una definición de 'medios públicos', puesto que esto consolidaría la importancia que se les da y el enfoque a los medios de comunicación del Estado.

				<p>pueden constituirse también como empresas públicas al tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. La estructura, composición y atribuciones de los órganos de dirección, de administración, de control social y participación de los medios públicos se establecerán en el instrumento jurídico de su creación. Sin embargo, la estructura de los medios públicos siempre contará con un consejo editorial y un consejo ciudadano, salvo el caso de los medios públicos de carácter oficial.</p>	<p>empresa, de igual denominación, creada por la ley N° 17.377</p>
Entidad que administra de los medios de radiodifusión pública	IPE - Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)	Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA S.E.)	RCTV - Sistema de Medios Públicos	Medios Públicos EP.	Televisión Nacional de Chile - TVN
					<p>Todos cuentan con una entidad que administra los medios de radiodifusión pública, a excepción de Chile que cuenta con un solo medio de comunicación público que es Televisión Nacional de Chile,</p>

<p>Información de la entidad y medios que administra</p>	<p>Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) es un organismo público que goza de autonomía administrativa, económica y financiera. Está conformado por los medios de comunicación TV Perú, Canal IPe, Radio Nacional y Radio la Crónica.</p>	<p>RTA s.e. tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado nacional. (Se crea con el art. 119 de la Ley 26522. Opera la Televisión Pública Argentina, LRA Radio Nacional, Unidad de Negocios de Radio Nacional y Radiodifusión Argentina al Exterior (RAE).</p>	<p>RTVC Sistema de Medios Públicos, es una entidad pública independiente, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y tiene como función primordial el producir, programar y emitir los canales públicos de la televisión colombiana Señal Colombia (cultural y educativa), y Canal Institucional (Institucional) y las emisoras de radio pública nacional Radio Nacional de Colombia y Radiofónica, además de operar la señal del Canal Uno (y a partir del 2014 asumió un 25% de su programación), y de administrar la red de transmisores de televisión pública en la que también se incluyen los canales regionales.</p>	<p>Maneja: El Telégrafo. El Tiempo. Pública Ecuador EditoGran</p>	<p>El único medio estatal de Chile es la TVN, televisión pública.</p>	
----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	--

Marco Normativo según Ley de Medios						
Países	Perú	Argentina	Colombia	Ecuador	Chile	Observaciones
¿La regulación de los medios de comunicación del Estado influye en principios, como la universalidad, diversidad, pluralidad, independencia, servicio público?	Artículo 47.- Imparcialidad de los servicios de radiodifusión estatal en la programación de los servicios de radiodifusión del Estado se deben mantener los principios de equidad informativa y pluralismo de opiniones, bajo responsabilidad. La radiodifusión estatal se rige por la Ley de Radio y Televisión. [No obstante, es preciso acotar que la misma ley contempla a que se elabore un Proyecto de Ley de Radiodifusión Estatal 120 días a partir de la publicación de esta ley]	Art. 121. Objetivos. Son objetivos de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado: a) Promover y desarrollar el respeto por los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en las Declaraciones y Convenciones incorporadas a la misma; b) Respetar y promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico; c) Garantizar el derecho a la información de todos los habitantes de la Nación Argentina; d) Contribuir con la educación formal y no formal de la población, con programas destinados a sus diferentes sectores sociales; e) Promover el desarrollo y la protección de la identidad nacional, en el	Art. 3. Numeral 9: Promoción de los contenidos multiplataforma de interés público. El Estado garantizará la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la	Art. 78. Numeral 1 [...] Los medios públicos de comunicación social tendrán los siguientes objetivos: a) Facilitar y promover el ejercicio de la libre expresión del pensamiento, así como el derecho a la comunicación democrática de todos los miembros de la ciudadanía; b) Crear oportunidades para que la ciudadanía genere sus propios espacios de diálogo entre ciudadanos y el Estado, en referencia a sus agendas prioritarias de interés común; c) Generar espacios de comunicación pública para el fortalecimiento de las relaciones interculturales a fin de fortalecerse en su	Art. 2. [...] Establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y de radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma audiovisual o medio [...]. Art. 38.- Televisión Nacional de Chile se regirá exclusivamente por las normas de esta ley y, en lo contemplado por ella, por las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas. En consecuencia, no le serán aplicables, para efecto legal alguno, las disposiciones generales o especiales que rigen o rijan en el futuro a las empresas del	Los medios no hablan de regulación como tal en sus legislaciones; sin embargo, sí usan términos de objetivos y obligaciones como indicador de principios y enfoques, es en esto en dónde se reconocen si son autónomos, si son plurales, independientes, entre otros.

		<p>marco pluricultural de todas las regiones que integran la República Argentina; f) Destinar espacios a contenidos de programación dedicados al público infantil, así como a sectores de la población no contemplados por el sector comercial;</p> <p>g) Promover la producción de contenidos audiovisuales propios y contribuir a la difusión de la producción audiovisual regional, nacional y latinoamericana;</p> <p>h) Promover la formación cultural de los habitantes de la República Argentina en el marco de la integración regional latinoamericana;</p> <p>i) Garantizar la cobertura de los servicios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional.</p>	<p>televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.</p>	<p>diversidad y heterogeneidad; d) Ofrecer contenidos educativos, culturales, deportivos y de recreación que contribuyan e incentiven hábitos de vida saludables. Se garantizará su autonomía editorial</p>	<p>Estado, a menos que la nueva legislación expresamente se extienda a la empresa.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

Marco Normativo según Ley de Medios						
Países	Perú	Argentina	Colombia	Ecuador	Chile	Observaciones
Descentralización en la producción de los contenidos de los medios de comunicación del Estado	Art 3. [...] El Estado promueve el desarrollo de los servicios de radiodifusión, especialmente en áreas rurales, de preferente interés social o en zonas de frontera, priorizando los servicios de radiodifusión educativos, con el objeto de asegurar la cobertura del servicio en todo el territorio, en el marco de las políticas de desarrollo, integración y afianzamiento de la identidad nacional.	Art 122. Numeral 2: [...] Producir y distribuir contenidos por diferentes soportes tecnológicos con el fin de cumplir sus objetivos de comunicación teniendo por destinatarios a públicos ubicados dentro y fuera del territorio nacional. [...] 4) Asegurar la información y la comunicación con una adecuada cobertura de los temas de interés nacional, regional e internacional. 5) Difundir y promover las producciones artísticas, culturales y educativas que se generen en las regiones del país. 6) Difundir las actividades de los poderes del	Art 3: Numeral 9. [...] El Estado garantizará la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios	Art. 14.[...]El Estado a través de las instituciones, autoridades y funcionarios públicos competentes en materia de derechos a la comunicación promoverán medidas de política pública para garantizar la relación intercultural entre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; a fin de que éstas produzcan y difundan contenidos que reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes en su propia lengua, con la finalidad de establecer y profundizar progresivamente una comunicación intercultural que valore y respete la diversidad que caracteriza al	Art 35.- Televisión Nacional de Chile, mientras cuente con una concesión, deberá transmitir, mediante una señal televisiva especial, de libre recepción y distinta de la principal, contenidos educativos, culturales, tanto en su dimensión nacional como regional y local, tecnológica, científica e infantil. Esta señal de libre recepción deberá destinarse íntegramente a la transmisión de los referidos contenidos, especialmente de aquellos de producción nacional, y deberá cumplir las mismas condiciones de cobertura que su señal principal. La señal a que se refiere este artículo deberá contar con un presupuesto separado de las	En la totalidad de los casos se promueve la descentralización de contenidos, y la diversidad de los mismos a fin de fomentar la interculturalidad del Estado. Y ello aplica en la diversidad de plataformas, incluso medios tan recientes como el Internet. Sin embargo, esto es lo que dicen en teoría, pues en Perú, aún se está lejos por contar con una real producción descentralizada de contenidos en los medios de comunicación del Estado. Hay avances, pero no es suficiente

		<p>Estado en los ámbitos nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.</p> <p>7) Instalar repetidoras en todo el territorio nacional y conformar redes nacionales o regionales.</p> <p>8) Celebrar convenios de cooperación, intercambio y apoyo recíproco con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, especialmente con los países integrantes del Mercosur.</p> <p>9) Ofrecer acceso, de manera global, mediante la participación de los grupos sociales significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de Radio y Televisión Argentina</p>	<p>públicos mediante mecanismos multiplataforma.</p>	<p>Estado ecuatoriano. Art. 115.- [...] La autoridad de telecomunicaciones reservará del tercio de frecuencias asignadas a los medios públicos el número necesario de frecuencias para que operen las repetidoras de los medios públicos de alcance nacional.</p>	<p>demás operaciones de la empresa, de conformidad con los términos contenidos en los incisos segundo a cuarto del artículo 11 de la ley N° 18.196, de normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria</p> <p>Artículos transitorios. En el Artículo 7°, se afirma que la Televisión Nacional de Chile puede utilizar gratuitamente repetidoras instaladas a nivel regional en el país siempre y cuando se para sus propios fines.</p>	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		Sociedad del Estado.				
Uso político de la programación de los medios de comunicación del Estado	<p>Art 45. [...] Las dependencias del Gobierno Nacional, Regional o Municipal facilitan el desarrollo de la labor informativa de todos los servicios de radiodifusión, sin preferencias ni discriminaciones.</p> <p>Art 46[...] Los servicios de radiodifusión deben ofrecer permanentemente la posibilidad de contratar espacios políticos. La contratación de dichos espacios debe hacerse en igualdad de condiciones con todos los interesados. Las tarifas que se apliquen para este efecto no pueden ser superiores a las tarifas promedio efectivamente cobradas</p>	<p>No se precisa si existe una aplicación puntual en el caso de los medios de radiodifusión pública. Sin embargo, en el Art. 121 se promueve el pluralismo político: "b) Respetar y promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico".</p>	No precisa en la Ley	<p>Art. 78. Numeral 1. Se garantizará su autonomía editorial.</p>	<p>Art 28.- El Gobierno no podrá obligar a la empresa a proporcionarle servicio alguno sin la debida compensación económica, la que será igual al costo que al Gobierno le demandaría obtener igual prestación de otra concesionaria de servicios de televisión. El Gobierno podrá contratar con Televisión Nacional de Chile los servicios adicionales que requiera para la producción o transmisión de programas por red nacional de televisión y, en tal caso, deberá pagar el valor de mercado de estos servicios adicionales.</p>	<p>No se menciona puntualmente de un 'uso político' de los medios de comunicación del Estado. Entre sus objetivos se hace mención a la importancia de la pluralidad política de los mismos. No obstante, se hace alusión a la propaganda electoral en coyuntura de elecciones nacionales. Un caso interesante y destacable es el chileno, puesto que el Gobierno no puede obligar al canal del Estado a proporcionar servicios ni publicidad sin una compensación económica, al igual que lo haría con cualquier medio de comunicación privado. Desvinculando la idea de "canal del gobierno".</p>

	<p>por el respectivo servicio de radiodifusión para la difusión de mensajes publicitarios comerciales. [...] Art 48 [...] El Jurado Nacional de Elecciones es el responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el artículo 46.</p>					
<p>Independencia editorial de los medios de comunicación del Estado</p>	<p>No precisa en Ley</p>	<p>No precisa en ley</p>	<p>No precisa en Ley</p>	<p>Art. 78. [...] La estructura, composición y atribuciones de los órganos de dirección, de administración, de control social y participación de los medios públicos se establecerán en el instrumento jurídico de su creación. Sin embargo, la estructura de los medios públicos siempre contará con un consejo editorial y un consejo ciudadano, salvo el caso de los medios públicos de</p>	<p>No precisa en Ley</p>	<p>Solo la legislación de medios ecuatoriana es clara en este punto: garantizará la autonomía editorial de los medios de radiodifusión pública. Un punto importante y que debería llevarnos a un debate de qué tan independientes son los canales y medios de comunicación del Estado, que le pertenecen a toda la ciudadanía.</p>

				<p>carácter oficial.</p> <p>Numeral 1. Se garantizará su autonomía editorial Art. 79.- [...] Si dos o más medios públicos se agrupan por razones estratégicas, de optimización de costos o para facilitar su gestión, éstos se constituirán en una empresa pública de comunicación al tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. En estos casos, cada medio de comunicación público deberá contar necesariamente con un consejo editorial.</p>		
<p>El financiamiento de los medios de comunicación del Estado</p>	<p>Ley de Radio y Televisión. Art 68.- Exoneraciones Están inafectos al pago de canon anual por uso del espectro radioeléctrico, las estaciones operadas por entidades</p>	<p>Art 136: [...] Las actividades de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado se financiarán con: a) El veinte por ciento (20%) del gravamen creado por la presente ley, en las condiciones</p>	<p>Art 3. Numeral 5. [...] Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones [...] contribuirán al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.[...] El</p>	<p>Art. 81[...] Los medios públicos de comunicación social se financiarán de la siguiente forma: a) Con recursos de la institución respectiva; b) Con ingresos provenientes de la venta de publicidad; c) Con ingresos</p>	<p>Artículo 22.- El patrimonio inicial de Televisión Nacional de Chile, al momento de entrar en vigencia esta ley, estará constituido por la totalidad de los activos y pasivos de la empresa del mismo nombre creada por la ley</p>	<p>Los medios de radiodifusión pública reciben financiamiento de sus respectivos Estados, a excepción de Chile, en donde compete con los medios privados para autofinanciarse y rinde cuentas al Ministerio de Hacienda.</p>

<p>del Gobierno Nacional y Regional definidas como tales en las leyes presupuestales y las estaciones del servicio de radiodifusión del Estado. / Decreto Legislativo N° 829 - Ley de Creación del IRTP. Art 5: Son recursos del Instituto de Radio Televisión del Perú: a) Los que se le asigne en el Presupuesto General del República. b) Los que obtenga provenientes de donaciones, legados o cooperaciones técnicas con Organismos Nacionales e Internacionales. c) Los ingresos que obtenga por la administración de sus recursos y por los servicios que ofrezca. d) Los demás que</p>	<p>de distribución establecidas por la misma; b) Asignaciones presupuestarias atribuidas en la Ley de Presupuesto Nacional; c) Venta de publicidad; d) La comercialización de su producción de contenidos audiovisuales; e) Auspicios o patrocinios; f) Legados, donaciones y cualquier otra fuente de financiamiento que resulte de actos celebrados conforme los objetivos de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado y su capacidad jurídica. El Banco de la Nación Argentina transferirá en forma diaria y automática a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado el monto de lo recaudado en concepto de gravámenes que le corresponde.</p>	<p>Estado asegurará que los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se destinen de manera específica para garantizar el acceso y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el desarrollo de la radiodifusión sonora pública, la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social y el aprovechamiento de las TIC con enfoque</p>	<p>provenientes de la comercialización de sus productos de comunicación y, d) Con los fondos provenientes de donaciones, patrocinios y cooperación nacional e internacional. Nota: Artículo sustituido por artículo 64 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 432 de 20 de febrero del 2019.</p>	<p>N° 17.377, determinados en el balance General a que se refiere el artículo 6° transitorio. El patrimonio permanente de Televisión Nacional de Chile estará constituido por su patrimonio inicial y por todos los bienes, derechos, acciones, rentas y beneficios, cualquiera sea su naturaleza, que perciba o posea a cualquier título, y por las obligaciones legalmente contraídas en su giro social. La empresa podrá constituir o formar parte de sociedades cuyo objeto sea necesario para el debido desarrollo de sus actividades. [...] Art. 24.- Televisión Nacional de Chile, en sus actividades financieras, estará sujeta a las mismas normas financieras y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas y sus</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>obtenga de acuerdo a ley. Los ingresos del Instituto de Radio y Televisión del Perú, distintos a la Fuente Tesoro Público constituirán ingresos propios, debiendo informar a la Dirección General de Tesoro Público, al final de cada trimestre, la ejecución de sus gastos e ingresos por tales conceptos. Los excedentes anuales se transfieren al siguiente ejercicio presupuestal .</p>	<p>Los fondos recaudados serán intangibles, salvo en relación a créditos laborales reconocidos por sentencia firme con autoridad de cosa juzgada. Art 137 [...] Las emisoras de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado estarán exentas del pago de los gravámenes y/o tasas establecidos en la presente ley. Art 138 [...] La disposición de bienes inmuebles así como la de archivos sonoros documentales, videográficos y cinematográficos declarados por autoridad competente como de reconocido valor histórico y/o cultural que integran el patrimonio de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, sólo podrá ser resuelta por ley.</p>	<p>productivo para el sector rural, en los términos establecidos en la presente Ley. Art 21. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá aportar recursos al fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de televisión. Art 22: Funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá las siguientes funciones [...] 20. Destinar los ingresos que se perciban por concepto de concesiones para el servicio de televisión, en cualquiera de sus modalidades, para financiar</p>		<p>balances y estados de situación deberán ser auditadas por firmas auditoras externas de reconocido prestigio. [...] Artículo 25.- Televisión Nacional de Chile estará afecta a lo dispuesto en el artículo 44 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, orgánico de administración financiera del Estado. [...] El financiamiento de la empresa deberá ser obtenido a condiciones de mercado y de manera transparente y competitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37. Todos los documentos e información presentados por Televisión Nacional de Chile al Ministerio de Hacienda con ocasión de los trámites establecidos en los incisos anteriores tendrán el carácter de reservados para los efectos de la ley N° 20.285,</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

			<p>la operación, la cobertura y el fortalecimiento de la televisión pública abierta radiodifundida. Art 45. [...] El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá transferir a Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), gestor de la radio y la televisión pública, los recursos para la prestación del servicio y el fortalecimiento de la radio y la televisión pública nacional, la administración, operación y mantenimiento de la red pública nacional de la radio y la televisión, la migración de los medios públicos a las plataformas convergentes, la producción de contenidos y la recuperación de la memoria</p>	<p>sobre acceso a la información pública. Art 26.- Las utilidades anuales que obtenga Televisión Nacional de Chile se traspasarán, a más tardar el día 30 de junio del año siguiente, a rentas generales de la Nación, salvo que su Directorio, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros, acuerde retener todo parte de ellas, como reserva de capital. [...] Art 27.- Televisión Nacional de Chile no podrá ceder, vender, arrendar o proporcionar espacio televisivo gratuitamente ni a precios inferiores a los de mercado, como tampoco beneficiar indebidamente a terceros en la venta y contratación de publicidad o espacio televisivo y radial o en la adquisición de bienes e insumos o en la contratación de servicios. Esta</p>	
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

			de la radio y la televisión pública.		prohibición se extiende al Estado, sus organismos, entidades o empresas, sin excepción alguna.	
Gestión autónoma de los medios de comunicación del Estado	No precisa en ley administrativa específica en medios de radiodifusión del Estado. Sin embargo, los medios del Estado se rigen por la Ley General de Radio y Televisión en condición de igualdad que los otros medios existentes.	No precisa en ley. Sin embargo: Disposiciones orgánicas. Consejo consultivo. Art 124. [...] Créase el Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos, que ejercerá el control social del cumplimiento de los objetivos de la presente ley por parte de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado y funcionará como ámbito consultivo extraescalafonario de la entidad. Art. 134. El directorio de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado tiene entre sus obligaciones: a) Organizar, administrar, dirigir la sociedad y celebrar todos	Art 39. Supresión de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) [...] todas las funciones de regulación y de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y las demás funciones de inspección, vigilancia y control que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. [...].	"Art. 78. Numeral 1. Se garantizará su autonomía editorial Art. 79.- [...] Si dos o más medios públicos se agrupan por razones estratégicas, de optimización de costos o para facilitar su gestión, éstos se constituirán en una empresa pública de comunicación al tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. En estos casos, cada medio de comunicación pública deberá contar necesariamente con un consejo editorial."	Artículo 1°. - Televisión Nacional de Chile es una persona jurídica de derecho público y constituye una empresa autónoma del Estado, dotada de patrimonio propio. Artículo 4. Se menciona la conformación de un directorio por "a) Un director de libre designación y remoción por parte del presidente de la República, cuya idoneidad garantice el debido pluralismo en el funcionamiento de la empresa, el que se desempeñará como presidente del directorio. b) Seis directores propuestos por el presidente de la República al Senado para su aprobación. El Presidente hará la proposición en un solo acto, cuidando que el directorio quede integrado	Las diversas legislaciones de medios tienen este punto de forma variada; no obstante, cada medio de radiodifusión estatal cuenta con un directorio propio que decide sobre los contenidos de los mismos. En algunas legislaciones queda claro que tienen una gestión autónoma; sin embargo, en el directorio se encuentran representantes involucrados directamente al Poder Ejecutivo del Gobierno de turno. Este punto es aún más cuestionable en la Ley TIC de Colombia, en donde el Ejecutivo controlará, claramente por ley, los medios estatales.

		<p>los actos que hagan al objeto social sin otras limitaciones que las determinadas en la presente ley; b) Dictar reglamentos para su propio funcionamiento y los referidos al ejercicio de sus competencias [...]</p> <p>f) Aprobar programaciones, contratos de producción, coproducción y acuerdos de emisión; g) Realizar controles y auditorías internas y supervisar la labor del personal superior [...].</p>			<p>en forma pluralista y paritario en cuanto a sexo.[...] El directorio también será integrado por un representante de los trabajadores, el cual sólo tendrá derecho a voz, durará dos años en funciones, será elegido en votación secreta y directa por los trabajadores de planta de la Corporación y podrá ser reelegido hasta por cuatro períodos consecutivos.</p> <p>Art 32.- Televisión Nacional de Chile se relacionará con el presidente de la República a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Art 33.- La empresa y sus filiales quedarán sujetas a la tuición y fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, en los mismos términos que las sociedades anónimas abiertas.</p> <p>Artículo 34.-</p>	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

				<p>Todo informe de los auditores externos deberá ser enviado de inmediato a la Comisión para el Mercado Financiero para su revisión y análisis. Esta revisión se sujetará a los principios de auditoría generalmente aceptados para determinar la transparencia y los resultados operacionales y administrativos de una sociedad anónima abierta.</p> <p>Televisión Nacional de Chile sólo estará afecta al control de la Contraloría General de la República en los mismos casos, oportunidades, materias y forma en que lo estaría una sociedad anónima abierta privada.</p>	
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Resultados de las entrevistas:

A continuación, hacemos un análisis de los resultados de las cuatro entrevistas realizadas a los especialistas:

5.1.1. Sobre la regulación de los medios de radiodifusión pública y su relación con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú

- Los entrevistados peruanos consideran que es importante y necesario contar con una ley que regule los medios de radiodifusión del Estado en el Perú, consideran que el Instituto de Radio y Televisión del Perú (IRTP), al cual están adscritos Radio Nacional, TV Perú, TV Perú Noticias y Canal IPE son prácticamente medio de comunicación gubernamentales. Señalan que una ley que regule estos medios de comunicación permitirá descentralizar el sistema, tener independencia editorial y autonomía, a partir de principios como la pluralidad.
- Han pasado más de 18 años desde que la tercera disposición complementaria de la Ley de Radio y Televisión del Perú – Ley 28278 – dispuso que el Poder Ejecutivo elaborara un proyecto de Radiodifusión Estatal. Sin embargo, a pesar de varios intentos, a la fecha el Perú no cuenta con una ley de Radiodifusión Estatal, tal como lo dispuso la ley 28278. Para los entrevistados, la falta de voluntad política es la que ha ido postergando esta decisión. Por ello, una entrevistada considera que también necesitamos una autoridad que haga cumplir y vigile el cumplimiento de lo que establece la propia Ley de Radio y Televisión.

- Los entrevistados señalaron aspectos fundamentales que consideran debe tener una ley de medios de radiodifusión estatal para el Perú. Destacaron la independencia editorial y la autonomía, a partir de principios como la pluralidad e independencia informativa, la universalidad, la diversidad, el servicio público y la participación. Asimismo, consideran que estos medios de comunicación tienen que ser promotores de la cultura y dar espacio a las poblaciones vulnerables.
- Por su parte, el colombiano Omar Rincón, considera que una ley de medios de radiodifusión estatal debe reconocer el nuevo sistema eco digital. Es decir, si una ley solo se ocupa de la televisión y la radio sería una ley incompleta, Rincón considera que se necesita una ley que abarque todas las plataformas digitales.

5.1.2. Sobre la gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública

- El colombiano Omar Rincón sugiere la necesidad de una mayor comprensión por parte de los gobernantes sobre lo que es un medio de comunicación público, aclarando que estos no son medios de comunicación de propaganda. Por el contrario, son medios que deben ayudar a comunicar las políticas de Estado para construir una nación próspera.
- Otro entrevistado considera necesario incluir, para el caso peruano, una autoridad que también controle el cumplimiento de la ley y por lo tanto vele por su gestión autónoma. En el Perú, los medios estatales presentan su programación al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, pero no hay

quien vigile que se cumpla. Por lo tanto, en el país se necesita una autoridad que haga cumplir lo que establece la propia Ley de Radio y Televisión en Perú.

- El Consejo Consultivo de Radio y Televisión del Perú (CONCORTV) consulta anualmente a la población sobre su satisfacción hacia los contenidos locales de televisión y radio. Miriam Larco, recuerda que los resultados del estudio sobre radio y televisión en el 2019 muestran que el 52% está satisfecho con la televisión local y el 81% está satisfecho con la radio local, lo cual significaría que la gente quiere su propio contenido, quiere que le hablen y le muestren lo que pasa en su localidad, en su región. Se sienten más identificados con los medios de comunicación de sus zonas, dejando así evidencia de la poca presencia que tienen en su cotidianidad los medios de comunicación del Estado.
- La descentralización de contenidos de los medios de radiodifusión del Estado debe ser un proceso, el cual necesita organización y preparación. Tendría que ser un proceso progresivo, bien planificado porque implica que se instalen sedes y canales locales, con capacidad de producción y para ello es indispensable la capacitación y preparación del personal, así como el desarrollo de experiencias piloto.
- Un aspecto a tomar en cuenta es que descentralizar es un recurso costoso, según nos recuerda un entrevistado, quien explica que esto no se ha hecho porque quienes dirigen los medios de comunicación, no le han dado la importancia a la producción en distintas localidades del país. Los medios de comunicación del Estado deberían ser los abanderados en la producción descentralizada.

- Hoy la producción de contenidos de los medios de comunicación del Estado se hace casi en su totalidad desde Lima. De esta manera ocurre una subrepresentación de la mayoría de sectores que viven en el interior del país y su rol pasa a ser el de simples consumidores de contenidos producidos por otros.
- En la gestión también influye el financiamiento. Este tipo de medios de comunicación, generalmente no pueden competir con los medios de comunicación privados, su presupuesto es mucho menor. Incluso en algunas reglamentaciones de otros países les prohíben comercializar o vender publicidad. A diferencia de otros países, donde las televisoras de medios públicos, reciben un fondo del Estado para hacer una buena programación y también para capacitar a su personal.
- En Perú, el financiamiento proviene del tesoro público, pero se aprueba cada año como parte del proyecto de presupuesto general de la república que elabora el gobierno, y se somete a la aprobación del congreso.
- El financiamiento de los medios de radiodifusión del Estado en el Perú es considerado como insuficiente, Esta falta de presupuesto, trae como consecuencia que no se invierta en la producción de programas de calidad, en la descentralización de la producción con perspectiva intercultural y multilingüe. Asimismo, la investigación periodística, la renovación de equipos, y la capacitación del personal requiere inversión.

5.1.3. Sobre el contenido de los medios de radiodifusión pública

- Para los entrevistados los principios como la universalidad, la diversidad, la pluralidad, la independencia, el servicio público, son inherentes a toda ley de medios de comunicación del Estado. Consideran que estos principios son

transversales y necesarios en toda ley de medios estatales, por lo tanto, deben regir los contenidos que se difundan en estos medios de comunicación.

- El magister Jorge Acevedo enfatiza además que “una regulación te ayuda a enmarcar a cualquier consejo directivo y presidente ejecutivo en esta idea de la pluralidad, diversidad, servicio público, entre otros principios”.
- Por lo tanto, los entrevistados opinan que la regulación para medios estatales es necesaria y que ésta debe partir de esos principios. Además, consideran que la regulación ayudará a mantener el equilibrio informativo de estos medios de comunicación, pues de lo contrario, los gobernantes pueden hacer cambios a su favor y usar estos medios de comunicación como sus instrumentos de propaganda.
- La independencia editorial es uno de los principios fundamentales y que debe reflejarse en los contenidos, sin embargo, no es una realidad en los medios de radiodifusión del Estado en Perú. Como ya se ha señalado, han sido utilizados como medios de comunicación de los gobiernos de turno. Una de las personas entrevistadas señaló que en estos medios existe la autocensura frente a algunos temas, porque se sienten disminuidos con relación a la competencia que les generan los medios privados.
- Otro entrevistado señaló que los periodistas, que trabajan en los medios de comunicación del Estado, pensaban que de todas maneras tenían que favorecer al gobierno de turno, no lo cuestionan porque dependen económicamente y laboralmente de éste.
- En cuanto al cómo debería expresarse la independencia editorial, ésta debería ponerse en práctica con una representación diversa y plural de la sociedad civil, de la academia, de los productores, de los realizadores y de los

educadores. Incluso de los políticos, de las diversas opiniones y miradas sobre un mismo tema.

- Por lo tanto, este tipo de medios de comunicación puede informar de las acciones del gobierno de turno, pero también cuestionar y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones y el plan de trabajo del gobierno, sin necesidad de ser excesivamente crítico.

5.1.4. Sobre el uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública

- En América Latina, los medios de radiodifusión del Estado, en su mayoría son gestionados como si fueran propiedad del gobierno de turno. El colombiano, Omar Rincón, señala además que en América Latina los medios públicos se han entendido, por un lado, como gubernamentales en lo informativo, y como medios educativos y culturales con lo cual se han visto limitados.
- Perú no es la excepción, históricamente estos medios de comunicación han sido usados a favor del gobierno de turno, a punto de interferir en la programación, de censurar previamente los contenidos y/o poner contenidos que disfrazaban una publicidad a favor.
- El uso político de estos medios de comunicación en Perú, se ha desarrollado más cuando hubo gobiernos con partidos más organizados o con un aparato bien estructurado para controlar los medios de comunicación. Durante la dictadura en el Perú, los contenidos de su programación eran totalmente controlados y solo se difundía lo que se aprobaba por los órganos de control. Pero en gobiernos democráticos, los contenidos de la programación de los medios de comunicación del Estado también han sido controlados, unos

gobiernos más que otros, incluso, cuando uno le consulta a alguna persona sobre estos medios de comunicación, la mayoría considera que le pertenecen al Estado.

- El uso político de estos medios de comunicación trae consecuencias negativas como desacreditar el trabajo que se hace, se pierde credibilidad, pluralidad, afectando así su calidad.
- Por el contrario, el buen uso político debería servir para conocer de política nacional, para saber qué está pasando en las distintas entidades del Estado, qué está pasando en las diferentes regiones del país, para recuperar la cultura y diversidad, ver cómo nos vamos desarrollando como peruanos.

5.2. Discusión de resultados sobre el análisis de legislación sobre medios de comunicación en Perú, Argentina, Colombia, Ecuador y Chile.

A continuación, presentamos los resultados del análisis de la legislación sobre medios de comunicación en cinco países de América Latina.

5.2.1. Análisis de la legislación en Perú

- El caso peruano es interesante respecto a la normativa sobre servicios de radiodifusión del Estado, pues esta se rige por la Ley de Radio y Televisión en condición de igualdad que los otros medios ya existentes (privados).
- Una legislación que especifique una regulación (o autorregulación, en este caso) para los medios de comunicación estatales no existe en el caso peruano. El 2004, cuando se promulgó la Ley de Radio y Televisión 28278, la norma señala que, si bien los medios peruanos se regían por esta ley, en 120 días de promulgada, el Poder Ejecutivo, el CONCORTV y la Sociedad Civil debían

elaborar un proyecto de ley de radiodifusión estatal. Se logró elaborar un anteproyecto en el 2013, pero solo se quedó en el papel, a la fecha sigue siendo una tarea pendiente.

- Tal como lo hemos mencionado, el primer intento por legislar sobre los medios de comunicación del Estado peruano ocurrió en octubre del 2006, cuando el entonces congresista Víctor Andrés García Belaunde presentó un proyecto de ley para regular la composición del consejo directivo del IRTP. Dicho proyecto fue aprobado en la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, pero se quedó en comisión y no logró pasar al pleno del Congreso para su debate y aprobación. Luego en el 2013, la ex presidenta del IRTP, María Luisa Málaga envió un anteproyecto de ley a la Presidencia del Consejo de Ministros, más adelante, Eduardo Bruce también ex Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo del IRTP elaboró un anteproyecto de ley de radiodifusión pública, al igual que Hugo Coya, quien con su equipo redactó y entregó otro al exministro de Cultura, Luis Castillo. Finalmente, está el intento que hizo el gobierno de Alan García cuando creó una comisión que elaboró un anteproyecto más, el cual fue puesto a consulta ciudadana con actividades en varias regiones por el CONCORTV, pero estos intentos también se quedaron en el papel.

5.2.2. Análisis de la legislación en Argentina

- La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina es considerada como referencia de ley de medios en América Latina, incluso desde su gestación.

- Esta ley destaca por su metodología para lograr la articulación de lo que fue el anteproyecto de la ley. Para ello, se realizaron consultas públicas a los sectores representativos de la sociedad civil con un proceso de diálogo, consulta y negociación entre los actores involucrados. Este anteproyecto presentado por Cristina Fernández de Kirchner se basó en una propuesta de 21 puntos presentada por la Coalición por una Radiodifusión Democrática y fue debatida durante un año.
- La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual cuenta con medidas que limitan e impiden la concentración de medios, entre ellas los límites de la cantidad de licencias que puede tener una persona o empresa, límites en la propiedad cruzada de medios, con el objetivo de impulsar la diversidad de contenidos nacionales y locales.
- Se reconoce a los tres sectores de comunicación: estatal, comercial y sin fines de lucro. Asimismo, la ley otorga reconocimiento legal e igualitario a los tres tipos de medios.
- Se crea la Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA S.E.), en donde se incorpora frecuencias nacionales y locales, y tiene a su cargo la administración, operación, desarrollo y explotación de las mismas.
- Respecto al régimen económico, la publicidad forma parte de las estrategias de financiamiento y también se cuenta con el apoyo del Estado a través de asignaciones presupuestarias contempladas anualmente en la Ley de Presupuesto Nacional.

5.2.3. Análisis de la legislación Colombia

- El caso colombiano en materia de radiodifusión pública ha recibido un gran cambio en los últimos años. Colombia aprobó en julio del 2019, la Ley de Modernización del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, también conocida como ‘Ley TIC’ (Ley 1978). El objetivo principal de esta ley según el gobierno, es conectar a los 20 millones de colombianos que hoy no cuentan con Internet, garantizar fondos para la televisión y radio pública, y llevar al país a la vanguardia en regulación de medios de comunicación.
- Entre los cambios que afectan directamente a los servicios de radiodifusión pública se encuentran:
 - Con la antigua legislación colombiana (Ley 1341 de 2009) los contenidos emitidos por los servicios de radiodifusión públicas no seguían una agenda política ‘de gobierno’. Incluso se recomendó que podían ser más independientes. Con la ‘Ley TIC’, se liquida la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), derivando las actividades que le correspondían a la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC). Esta entidad no contempla entre sus integrantes profesionales de la información y comunicación. Dejando entrever que la prioridad de esta nueva ley está es la infraestructura de las comunicaciones mas no su contenido. Por otro lado, la regulación de funciones de inspección, vigilancia y control que la ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es decir por el Poder Ejecutivo colombiano, amenazando la pluralidad de contenidos.

El financiamiento es otro punto cuestionable, pues en la anterior legislación para el caso de la televisión pública, esta obtenía financiamiento diferenciado en infraestructura y contenido. Con la ‘Ley TIC’, ambas fuentes de ingreso se fusionan en un fondo único.

5.2.4. Análisis de la legislación en Ecuador

- En febrero del 2019, la ‘Ley Orgánica de Comunicación’ de Ecuador fue reformada en un 76%. Destaca entre sus cambios, la eliminación de la Superintendencia de Comunicación (Supercom) y las sanciones a medios de comunicación y sus periodistas.
- La Supercom (Art 55, derogado) fue considerada un órgano sancionador y controlador de los medios de comunicación y de los periodistas durante el gobierno de Rafael Correa.
- El ‘Linchamiento mediático’ (Art 26, derogado), también fue eliminado al igual que los artículos sobre las sanciones administrativas para periodistas y medios de comunicación.
- El Defensor de Audiencias (Art 73, derogado) también fue eliminado.
- La modificación de la repartición del espectro radioeléctrico nacional quedó dividida en 56% para medios privados, 34% para medios comunitarios y 10% para medios públicos.
- La difusión de contenidos no se ha visto modificada y respecto a la autonomía, la Ley Orgánica de Comunicaciones indica claramente que esta será respetada. Asimismo, las empresas públicas de comunicación, según el Art 1, señala respecto a la administración, que la estructura, composición y atribuciones de los órganos de dirección, de administración, de control social y participación

de los medios públicos se establecerán en el instrumento jurídico de su creación. Sin embargo, la estructura de los medios públicos siempre contará con un consejo editorial y un consejo ciudadano, salvo el caso de los medios públicos de carácter oficial.

5.2.5. Análisis de la legislación en Chile

- Chile solo tiene un medio de comunicación estatal: Televisión Nacional de Chile (TVN). Existió una radioemisora, sin embargo, fue expropiada y convertida en Radio Nacional (medio de la dictadura), en 1993 fue licitada y privatizada.
- Se destaca el régimen económico del canal público: (Art 24) “La Televisión Nacional de Chile, en sus actividades financieras, estará sujeta a las mismas normas financieras y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas y sus balances y estados de situación deberán ser auditadas por firmas auditoras externas de reconocido prestigio”. Le sigue el Art. 25, que agrega, “[...] El financiamiento de la empresa deberá ser obtenido a condiciones de mercado y de manera transparente y competitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37. Todos los documentos e información presentados por Televisión Nacional de Chile al Ministerio de Hacienda [...]”.
- La norma promueve que el canal del Estado compita con los otros medios de comunicación y rindan gastos al Ministerio de Hacienda.
- Respecto a la administración del directorio de TVN, se menciona que está conformado por a) Un director de libre designación y remoción por parte del presidente de la república, cuya idoneidad garantice el debido pluralismo en el funcionamiento de la empresa, el que se desempeñará como presidente del

directorio. b) Seis directores propuestos por el presidente de la República al Senado para su aprobación. El presidente hará la proposición en un solo acto, cuidando que el directorio quede integrado en forma pluralista y paritario en cuanto a sexo. [...]. Asimismo, se señala que el directorio también será integrado por un representante de los trabajadores, el cual sólo tendrá derecho a voz, durará dos años en funciones, será elegido en votación secreta y directa por los trabajadores de planta de la Corporación y podrá ser reelegido hasta por cuatro períodos consecutivos. (Art. 4).

VI. Conclusiones

- En el Perú, la Ley de Radiodifusión Estatal es un tema pendiente desde hace 18 años. La postergación de su discusión se debe principalmente a la falta de voluntad política. Sin embargo, esta es una norma legal que necesitamos como país no solo porque así lo señala la Ley de Radio y Televisión – Ley 28278- en su disposición tercera, sino también porque al regular a estos medios de comunicación se logrará mejorar la calidad del servicio de comunicación audiovisual que ofrecen, ayudará a mantener el equilibrio informativo, evitando así su uso político y hasta propagandístico por parte de los gobiernos de turno.
- La gestión autónoma de los medios de radiodifusión estatal se ha logrado en aquellos países donde la legislación ha especificado una designación de directivos independientes y a quienes se les da las facultades de decidir sobre los contenidos de estos medios de comunicación, sin interferencia del gobierno de turno. En el Perú la designación de los consejos directivos y del presidente ejecutivo de los medios de radiodifusión del Estado peruano depende del presidente de la república y del presidente del consejo de ministros, con lo cual la gestión de estos medios deja de ser autónoma e independiente. Por lo tanto, la política editorial y la producción periodística tiende a favorecer al gobierno de turno, se pierde la objetividad periodística frente a otros medios de comunicación y se hace uso político explícito de su programación, afectando así la calidad del servicio de la comunicación audiovisual que ofrecen estos medios de comunicación.
- La descentralización está especificada en todas las legislaciones de los países que son parte de esta investigación. En el caso de Perú, está contenida en el artículo 3 de la Ley de Radio y Televisión, que rige para todos los medios de comunicación, pero no se cumple. El artículo 3 señala que el Estado promueve el desarrollo de

los servicios de radiodifusión, especialmente en áreas rurales, de preferente interés social o en zonas de frontera, priorizando los servicios de radiodifusión educativos, con el objeto de asegurar la cobertura del servicio en todo el territorio, en el marco de las políticas de desarrollo, integración y afianzamiento de la identidad nacional.

- Los contenidos que se emiten por los medios de radiodifusión del Estado deben regirse por los principios de la universalidad, la diversidad, la pluralidad, la independencia y el servicio público. Estos principios son inherentes a toda ley de medios de comunicación del Estado y, por lo tanto, deben ser transversales a toda la programación de estos medios.
- Hoy los medios de comunicación del Estado peruano son prácticamente medios de comunicación de los gobiernos de turno. El uso político de su programación es evidente, algunos gobiernos han hecho un mayor uso político que otros, pasando a ser en muchos casos instrumentos de propaganda, afectando así sus contenidos, su independencia editorial y por lo tanto la calidad de su servicio.

VII. RECOMENDACIONES

- La Presidencia del Consejo de Ministros debe retomar un grupo de trabajo que tenga como función principal revisar las propuestas de anteproyectos de Ley de Radiodifusión presentados y actualizar uno que incorpore la radiodifusión digital y las redes sociales con el fin de regular los medios de radiodifusión estatal en el Perú lo cual mejorará la calidad del servicio de comunicación audiovisual que ofrecen estos medios de comunicación al país.
- Una Ley de Radiodifusión Estatal en Perú debe considerar una gestión autónoma y descentralizada. Para lograr esa gestión autónoma es necesario especificar que la designación de sus directivos debe hacerse sin interferencia del gobierno de turno y que su composición sea plural, es decir que sus directivos vengan del mundo académico, profesional y de la sociedad civil, además de tener trayectoria en el trabajo con medios de comunicación. En cuanto a la descentralización, debe considerarse en la producción de contenidos, en la creación de sedes locales y capacitación del personal para lograr producciones con contenidos de alta calidad, considerando la gran diversidad de culturas y de idiomas.
- La Ley de Radiodifusión Estatal en el Perú debe considerar algunos principios básicos que la deben regir para dejar explícita su orientación. El contenido de estos medios de radiodifusión pública debe regirse por los principios de la universalidad, diversidad, independencia editorial y pluralidad informativa, defensa de la cultura y participación. Estos principios son inherentes y transversales en toda ley de medios de comunicación del Estado para asegurar una buena calidad del servicio de comunicación audiovisual que ofrecen
- El texto del anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal debe considerar orientaciones generales para la programación para evitar su uso político y que sean

usados como medios de comunicación de los gobiernos de turno. Los principios de independencia editorial, pluralidad y autonomía deben reflejarse en los contenidos periodísticos de estos medios de comunicación. Asimismo, recomiendo incluir a una autoridad o un sistema (Defensor de la Audiencia) que vigile el cumplimiento del rol de los medios de comunicación del Estado en todo el país. Esta autoridad debe supervisar y sobre todo velar porque estos medios de comunicación no sean usados con fines políticos y que cumplan un verdadero rol de servicio público. Esta figura podría ser un Defensor de la audiencia que anualmente emita un informe sobre el cumplimiento de la gestión y de los proyectos de comunicación a cargo de los titulares de los servicios de radiodifusión estatal.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro, R. (Ed.). (2006). *De lo estatal a lo público. Medios: ¿de quién y para qué?* Asociación de Comunicadores Sociales Calandria.
- Alfaro, R. (Ed.). (2004). *Hecha la trampa, hay que instaurar la ley*. Veeduría Ciudadana de la Comunicación Social.
- Alfaro, R. (Ed.). (2002). *Hacia una nueva Ley de Telecomunicaciones y más allá de ella*. Veeduría Ciudadana de la Comunicación Social.
- Arriaza, K. (2008). *La transformación de los medios públicos europeos en la nueva era digital*. Área Abierta, 20, 1 - 12.
<https://revistas.ucm.es/index.php/ARAB/article/view/ARAB0808230001A>
- Autores varios (2005). *Segundo Congreso Internacional. Los medios públicos de cara a la democracia*. La Red a red de radiodifusoras y televisoras educativas y culturales de México.
- Barbero, M. (1994). La comunicación plural: alteridad y socialidad. *Diálogos de la Comunicación*, 1994 (40). 1-7. <https://docplayer.es/44872946-La-comunicacion-plural-alteridad-y-socialidad-jesus-martin-barbero.html>
- Bautista, R. (2019). *La reforma en los medios de comunicación estatales en el Perú durante el siglo XXI* (Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal). Repositorio institucional UNFV.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3419>

Becerra, M. y Waisbord, S. (2015). *Principios y “buenas prácticas” para los medios públicos en América Latina*. UNESCO.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000234746>

Calderón, L. (2013). *Existen 97 medios de comunicación estatales*. Clases de Periodismo.

<https://www.clasesdeperiodismo.com/2013/06/07/peru-existen-97-medios-de-comunicacion-estatales/>

Campos-Freire, F., Soengas-Pérez, X., & Rodríguez-Castro, M. (2018). *Indicadores de evaluación de los servicios informativos de la radiotelevisión pública*. *Profesional De La Información*, 27(2), 267–277. <https://doi.org/10.3145/epi.2018.mar.05>

Ley 28278 del 2004. Por lo cual se expide la Ley de Radio y Televisión. (16 de julio de 2004). Congreso de la República del Perú.

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28278.pdf>

Ley 26.522 del 2004. Por lo cual se expide la Ley Servicios de Comunicación Audiovisual. (2019). Congreso de la República de Argentina.

Ley 1978 de 2019. Por lo cual se expide la Ley que moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones. (25 de julio de 2019). Congreso de la República de Colombia.

Ley N. ° 19.132 de 1992. Por lo cual se expide la Ley que Crea la Empresa de Televisión Nacional de Chile. (08 de abril de 1992). Congreso Nacional de Chile.

Ley Orgánica de Comunicación del 2019. Por lo cual se expide la Ley Orgánica de Comunicación. (19 de marzo de 2019). Asamblea Nacional de Ecuador.

Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV. (2007). *Primer Congreso Internacional de Radio y Televisión estatal, una agenda pendiente*. CONCORTV.

Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV. (2009). *Informe Final del Debate del Anteproyecto de Ley de Radiodifusión Estatal*. Perú: CONCORTV.

<https://www.concortv.gob.pe/informe-final-del-debate-del-anteproyecto-de-ley-de-radiodifusion-estatal/>

Consejo Consultivo de Radio y Televisión- CONCORTV. (2019). *Estudio sobre consumo televisivo y radial en adultos hecho por SOLUCIONES & CONSULTORIA DE MARKETING*. <https://www.concortv.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/INFORME-Consumo-TV-y-Radio-2019-ADULTOS.pdf>

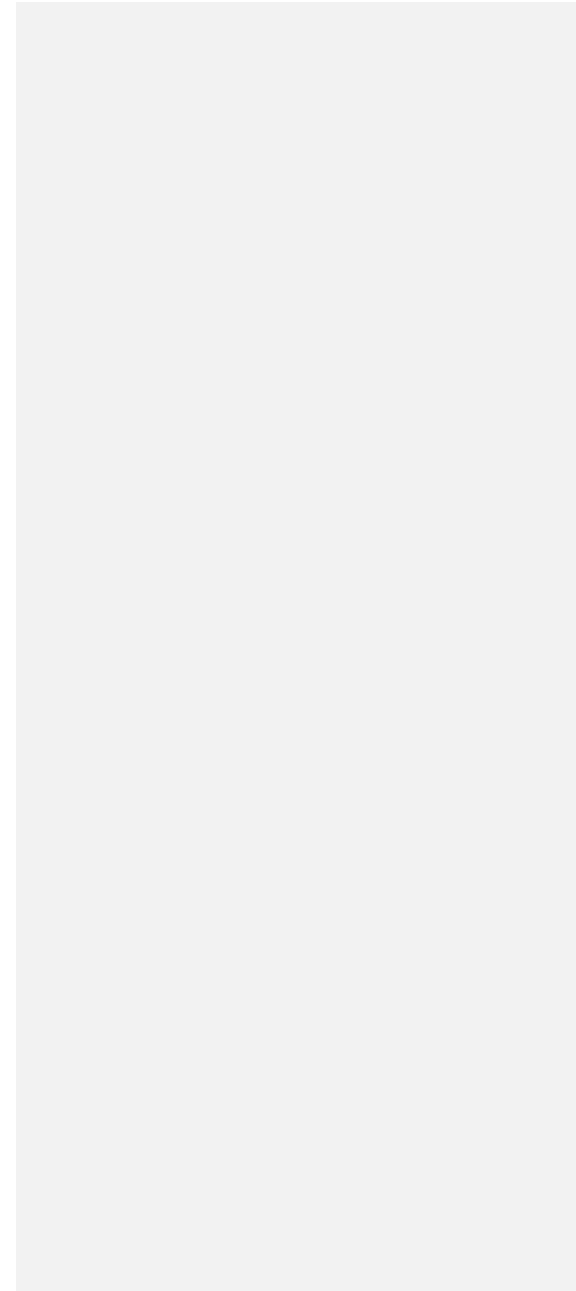
Delgadillo, T. (2007). *Los medios públicos deben contribuir a crear espacios de diálogo y a encontrar un proyecto común en un escenario. Comunicación con Derechos – CPC, Bolivia*. 1- 3.

- Fuenzalida, V. (2002). *La Televisión Pública en América Latina: Reforma o Privatización*. Fondo de Cultura Económica.
- Fuentes, C., Juárez, L., Mejía, M., Romero, K. y Vizárraga, R. (2016). *Lineamientos para el desarrollo de la televisión pública en el Perú*. ESAN Ediciones.
- Martell Gamez, L., & Calderón Adel, J. A. (2020). *Del debate internacional al concepto de servicio público de radiodifusión*. *Sintaxis*. Revista científica del Centro de Investigación para la Comunicación Aplicada, 1(4), 67-87. <https://doi.org/10.36105/stx.2020n4.04>
- Miralles, A. M. (2005). *Periodismo, opinión pública y agenda ciudadana*. Grupo Editorial Norma.
- Rincón, O. (2005). El reto de los medios públicos en la búsqueda de nuevos formatos audiovisuales. *Segundo Congreso Internacional, Los medios públicos de cara a la democracia*. La Red de radiodifusoras y televisoras educativas y culturales de México.
- Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y Mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Trejo, R. (Ed). (2005). Ser y parecer. Para que tengamos auténticos medios públicos. *Segundo Congreso Internacional, Los medios públicos de cara a la democracia*. La Red a red de radiodifusoras y televisoras educativas y culturales de México.

Tech Perú. (s.f.). *Orden mundial de la información vs. Comunicación global*.
<https://www.techtitute.com/pe/periodismo-comunicacion/blog/orden-mundial-informacion>

Wolf, M. (1987). *La investigación de la comunicación de masas*. Ediciones Paidós Ibérica S.A.

IX. ANEXOS



Anexo A: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIÓN	METODOLOGÍA
<p>Problema Principal</p> <p>¿De qué manera la regulación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿De qué manera la gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar si la regulación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Determinar si la gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La regulación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de comunicación audiovisual en el Perú.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>d) La gestión autónoma y descentralizada de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú.</p> <p>e) Los contenidos de los medios de radiodifusión pública se</p>	<p>I. Variable Independiente:</p> <p>Regulación de los medios de radiodifusión pública</p>	<p>Gestión autónoma y descentralizada</p> <p>Contenidos de los medios de radiodifusión pública</p> <p>Uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública</p>	<p>TIPO</p> <p>- Aplicado</p> <p>ENFOQUE:</p> <p>- Cualitativo</p> <p>DISEÑO:</p> <p>- No experimental</p> <p>NIVEL:</p> <p>- Correlacional</p> <p>POBLACIÓN y MUESTRA:</p> <p>- Tres exfuncionarios del canal del Estado en Perú</p> <p>- Un especialista internacional en el tema</p>

<p>b) ¿De qué manera los contenidos de los medios de radiodifusión pública se relacionan con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú?</p> <p>c) ¿De qué manera el uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú?</p>	<p>b) Determinar si los contenidos de los medios de radiodifusión pública se relacionan con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú.</p> <p>c) Determinar si el uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú</p>	<p>relacionan con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual estatal en el Perú.</p> <p>f) El uso político de la programación de los medios de radiodifusión pública se relaciona con la calidad del servicio de la comunicación audiovisual en el Perú</p>	<p>II. Variable Dependiente:</p> <p>Calidad del servicio de la comunicación audiovisual</p>	<p>Objetividad</p> <p>Independencia</p> <p>Estructura</p> <p>Función</p>	<p>TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas - Análisis documental <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevistas a expertos - Matriz de análisis de entrevistas - Matriz de legislación comparada.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo B. Matriz de análisis de entrevistas realizadas a expertos nacionales e internacionales

TEMAS	JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
Sobre una Ley para Medios de Comunicación del Estado	IRTP es un medio gubernamental prácticamente. La regulación de estos medios podría mejorar, porque una ley de medios público va a descentralizar el sistema progresivamente y hay un mandato. Hoy en día eso depende de la voluntad prácticamente del presidente ejecutivo	Tiene que ser una ley que reconozca el nuevo sistema eco digital, osea una ley para televisión y radio no tiene sentido, porque es para los viejos medios, tendría que abarque todas las plataformas digitales. Lo segundo, obviamente que permita el acceso de los medios, al ciudadano, a una diversidad pluralidad e independencia de medios. Tercero, que permita crear soberanía nacional en la producción de contenidos, que obligue a todos los medios que produzcan contenidos nacionales. Adicionalmente a eso, debería tener mecanismos que obligaran a tener financiamiento apropiado	La ley podría incidir mucho más en el tema de la independencia editorial y autonomía, a partir de principios como la pluralidad. La ley depende mucho de una voluntad política que entienda qué es el medio público y que haya un pronunciamiento ciudadano de la utilización que se le pueda hacer al medio, Sabemos que tenemos que ser promotores de cultura, que tienen que ser medios que promuevan la diversidad, tienen que tener espacio para las poblaciones vulnerables. Creo que la regulación es muy importante, depende mucho de una voluntad política.	Se necesita una autoridad que también controle el cumplimiento de la Ley. Por ejemplo, la Ley establece que todos los medios estatales, tengan como fin el desarrollo de la población, el bien común, el proceso educativo, etc., que no sea el gobierno de turno, que sea un medio público, pero no estamos viendo que sucede eso, además no tenemos una rendición de cuenta. Entonces, necesitamos una autoridad que haga cumplir lo que establece la propia Ley de Radio y Televisión.
Sobre si la regulación de los medios de comunicación del Estado influye en	En estos años está Hugo Coya, presidente ejecutivo del IRTP, que no lo está haciendo mal, pero la pregunta es, más adelante	Los principios de diversidad, pluralidad, independencia, autonomía, acceso ciudadano a los medios, siguen manteniéndose.	Los principios son inherentes a los medios públicos, Considero que la no regulación, ha hecho que, estos medios sean manejados	Toda regulación tiene que partir de esos principios. Toda la regulación tiene, intrínseca todos los principios (diversidad,

TEMAS	JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
principios, como la universalidad, diversidad, pluralidad, independencia, servicio público	termina este gobierno o cambia la dirección del líder IRTP y las políticas no necesariamente continúan y una regulación te ayuda a enmarcar a cualquier consejo directivo y enmarcar a cualquier presidente ejecutivo en esta idea de la pluralidad, diversidad, servicio público, entre otros principios	Los principios de la televisión pública siguen siendo válidos, son un horizonte por el cual vale la pena luchar, pero hay que aceptar pues que cada vez es más difícil de regularlos porque, hoy unos medios públicos frente a estos monstruos ya tendrían que ser más plataforma. Se necesita de un concepto de soberanía nacional , es lo que de alguna forma parecería mucho más directamente que habría que tener, hay que buscar cómo tener medios que generen la soberanía audiovisual para protegerse de los monstruos extranjeros grandes	de una manera intuitiva, con buena voluntad de quien los dirige en determinado tiempo. El no tener una regulación, muchas veces coloca en espacios de indecisión, respecto de la programación, de contenidos, de horarios, de participación de la ciudadanía, Soy de las personas que creo que la regulación es necesaria, porque hoy día están así, pero mañana no sabemos.	pluralidad, promoción de la cultura, la participación) son principios básicos, que incluso son transversales a muchas regulaciones, la regulación central debe respetar los acuerdos sociales, y nuestros acuerdos sociales parten de esos principios.
Sobre la descentralización en la producción de los contenidos en la calidad	La descentralización tendría ser un proceso progresivo, bien planificado porque implica que se formen sedes locales, canales locales con capacidad de producción y eso tiene que ver con	La soberanía audiovisual, que es producir contenidos propios, tener producción propia, nacional independiente de contenidos y eso es lo que se vuelve más importante.	La descentralización es un desafío grandísimo, para los medios del Estado y los medios públicos. Básicamente porque el país es una nación de muchas culturas.	Según encuestas del CONCORTV, sobre sus contenidos locales, a nivel nacional, el 52% está satisfecho con la televisión y el 81% está satisfecho en radio, con esto te dice la gente que quiere su

TEMAS	JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
	<p>capacitación, el desarrollo de experiencias piloto. IRTP debería hacer una evaluación o estudio anual por lo menos de cómo está llegando, de cómo los percibe la población, entonces creo que una ley ayudaría como marco general, pero depende también de la gestión que se desarrolla.</p> <p>Lo que están haciendo es traducir los noticieros que se hacen en Lima en esas lenguas cuando en realidad podrían traducir información desde las regiones con problemáticas más bien locales o comunales.</p>	<p>Entonces, esa es como la regla de oro, producir soberanía audiovisual y obviamente los contenidos que tengan identidad nacional.</p>	<p>El descentralizar es un recurso costoso, el tener producción local es costoso, pero más que costoso, creo que siempre ha sido que, la clase, o quienes dirigimos en algún momento medios de comunicación, no le hemos dado la importancia a la producción en distintas localidades. Creo que el medio público debe ser el abanderado en esta tarea y debe demostrar que, con la descentralización, y la producción descentralizada, ganamos todos.</p>	<p>contenido local, quiere lo suyo. Entonces esto nos da una buena ruta y con esta posibilidad de escuchar nuevos lenguajes, ver la diversidad cultural.</p>
<p>Sobre si el uso político de la programación influye en la calidad del servicio de la comunicación audiovisual de</p>	<p>El uso político se ha desarrollado más cuando hubo gobiernos con partidos más organizados o con un aparato bien organizado para controlar los medios de comunicación. Por ejemplo,</p>	<p>En América Latina, los medios públicos son medios gubernamentales, es casi un mal de la televisión de los medios públicos en América Latina.</p> <p>Creo que el error es los medios públicos se han</p>	<p>El uso político definitivamente puede quitarte o desacreditar todo el trabajo que haces con relación al medio público. Solamente una cuestión de un minuto o dos minutos en pantalla, usado políticamente,</p>	<p>Es un uso inadecuado gubernamental, no era un uso de política nacional, que sería interesante saber qué está pasando en las distintas entidades del Estado o cómo vamos desarrollando como peruanos.</p>

TEMAS	JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
<p>los medios de radiodifusión del Estado</p>	<p>el caso de Fujimori después del 92 fue muy claro, el segundo gobierno Fernando Belaunde, el segundo gobierno de Alan García que estuvo muy contralado a diferencia del gobierno de Alejandro Toledo que no teniendo partido político nombró a Eduardo Bruce quien hizo una gestión bastante abierta y en caso de Ollanta Humala fue muy similar. Es lo mismo que le está pasando ahora con PPK y al presidente Vizcarra no tienen partido, no tienen cuadros entonces han llamado periodistas experimentados a dirigir IRTP.</p> <p>Lo resolvería no solo con la ley sino con un código ética interno y discutido con los directivos y los trabajadores. También con talleres y procesos de formación.</p>	<p>entendido en América Latina, como medios, por un lado, gubernamentales en lo informativo, y como medios educativos y culturales con lo cual se han visto limitados.</p>	<p>podría desacreditar, o quitarle la credibilidad al medio de comunicación, o sea privado o sea público, lo más importante es la credibilidad, porque eso significa el acercamiento que tiene con la población</p>	<p>Hubo mucho mal uso de los medios estatales a favor del gobierno de turno, a punto de interferir en la programación, de censurar previamente los contenidos, poner contenidos que disfrazaban una publicidad a favor de alcaldes o a favor del presidente.</p> <p>La inexistencia de una Ley de Radio y Televisión Estatal nos pone en una situación muy débil frente a futuros gobiernos, porque ahora tenemos una independencia en el manejo del medio, pero no sabemos qué puede pasar en un futuro,</p>

TEMAS	JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
Sobre la independencia editorial de los medios de comunicación del Estado	Los periodistas (que trabajan en los medios de comunicación del Estado) pensaban que de todas maneras había que favorecer al gobierno de turno. Ya estaba incorporado en su chip porque habían venido muchos gobiernos y esa era la lógica, ahora gobierna "A" hay que favorecer a "A" y si gobierna "B" hay que apoyar a "B" y no molestarle, no sacarle notas negativas, etc. Es un tema de cultura institucional y tiene que ver con que se asume que son medios del gobierno	La representación de autonomía, la independencia editorial debe tener representación diversa y plural de la sociedad civil, de la academia, de los productores realizadores, de los educadores. Eso es lo que todo el mundo pretende que normalmente no funciona o es la segunda que es el nombramiento como quien nombra un fiscal, o un procurador o alguna de las personas que imparten justicia, para que se haga cargo de los medios públicos, con lo cual tiene más responsabilidad civil, cuando se elige un órgano autónomo de 5 o 6 miembros, pues ahí siempre no hay responsabilidad La responsabilidad en cambio nombrada como una especie de fiscal, de fiscal de los medios públicos, un tipo encargado de eso, recibiría todo el control ciudadano, y	En el medio público, se siente mucho el tema de la autocensura, el medio público no trata determinados temas, sino los aborda de manera integral básicamente porque se siente disminuido con relación a los medios privados. Quien trabaja y quien hace periodismo en el medio público, no se siente con las herramientas suficientes para ejercer su labor con libertad. Se siente presionado, es un tema de autocensura, ni siquiera lo dicen, ni siquiera se atreven a cuestionar, porque es el gobierno de turno de quien dependen, y quien les da, de alguna manera, el trabajo	Hay que recordar que un medio público, no es un medio gubernamental, entonces el medio público puede informar de las acciones del gobierno de turno, pero también cuestionar y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones y el plan de trabajo del gobierno, sin necesidad de ser excesivamente crítico, pero hacer un seguimiento, eso implica pluralidad, ejercicio de la libertad de información, y es muy importante también, abrir micrófono a la participación de la ciudadanía, porque recordemos que los medios públicos no son del gobierno de turno, sino de la ciudadanía.

TEMAS	JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
		mediático y de toda parte, si hay despilfarro de recursos, hay mala toma de decisiones.		
Sobre el financiamiento de los medios de comunicación del Estado		<p>Nunca se dice cómo se van a financiar, entonces sabiendo que no pueden competir con medios privados, y después vienen reglamentaciones que les prohíbe comercializar o hacer cosas por el estilo, entonces en ese tipo de condiciones, lo que se hace es crear unos medios que no pueden competir y que pierden cualquier posibilidad de existir.</p> <p>Entonces los medios comunitarios, en Colombia, por ejemplo, tenemos una ley donde tenemos muchos medios comunitarios, pero no tienen cómo vivir porque ni el Estado los financia, no les permite comercializar, entonces, como, les damos los medios, pero usted se va a quebrar porque no tiene cómo sobrevivir</p>	<p>No debemos dejar de trabajar la cuestión del financiamiento, una cosa va ligada a la otra, porque si el medio de comunicación público está todo el tiempo como un Ministerio de mandato de recurso público al Ministerio de Economía y Finanzas, evidentemente tienes ahí una espada de Damocles de, pórtate bonito.</p> <p>He estado en reuniones con Ministros de Economía, en el que se me ha dicho ¿pero para qué sirve el medio si no nos hace propaganda? Entonces sí dependes mucho de cómo se maneja el presupuesto público.</p> <p>El tema de financiamiento debe ser manejado cómo por ejemplo en Colombia, una parte de los recursos que capta el Estado por el tema de la televisión por cable, un</p>	<p>Lo que vemos en muchos medios públicos es que ellos también se lanzan a través de la publicidad comercial en exceso, entonces es más publicidad comercial que contenidos educativos. También necesitamos un fomento, como hace Colombia donde las televisoras de medios públicos, reciben un fondo del Estado para hacer una buena programación y también para capacitar a su personal</p>

TEMAS	JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
			<p>porcentaje va directamente, de ese presupuesto se entrega a Señal Colombia</p> <p>Francia habla de un impuesto por la venta de televisores, y va directamente a ser el presupuesto de los medios públicos, y así hay distintas fórmulas.</p>	
<p>Gestión autónoma de los medios de radiodifusión pública</p>	<p>Creo que una ley no mejora la calidad perse ,pero si te brinda condiciones ,si tu dices en una ley por ejemplo que el consejo directivo y sobre todo la presidencia ejecutiva tiene que ser elegida a propuesta del gobierno pero con el acuerdo político partidario del congreso por ejemplo no y si hay protecciones o candados legales por ejemplo que designado el presidente ejecutivo, salvo o falta grave o delito no debería ser removido y que cumpla un periodo puede ser 4 o 5 años esto le da estabilidad y no lo van a</p>	<p>Todos tienen directorios supuestamente autónomos e independientes del gobierno, pero en ningún caso funcionan tan independiente o autónomamente como eso, o sea, se supone que hay que crear un modelo en el que están financiados tanto por el Estado, como por el, como por ejemplo hay un representante de la sociedad civil, hay un representante de los académicos, o de las universidades, que hay un representante de los productores realizadores, y que hay un representante digamos de, de la inteligencia del Estado, se</p>	<p>Creo que cuando los gobernantes llegan, no entienden la herramienta de comunicación que es el medio público. Y no de comunicación de propaganda, sino de comunicación de las políticas de Estado que van a hacerlo sino van a construir en una nación próspera y el desarrollo de la nación. Creo que no se entiende al medio como una herramienta de comunicación poderosa, entonces, no se le da el espacio que debería tener más en un sistema de comunicación en el Perú donde los medios están concentrados.</p>	<p>Se necesita una autoridad que también controle el cumplimiento de la ley.</p> <p>La Ley establece que todos los medios estatales, tengan como fin el desarrollo de la población, el bien común, el proceso educativo, etc., que no sea el gobierno de turno, que sea un medio público, pero no estamos viendo que sucede eso, porque además no tenemos una rendición de cuenta.</p> <p>Estos medios estatales, han presentado su programación al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, pero no</p>

TEMAS	JORGE ACEVEDO	OMAR RINCON	MARIA LUISA MÁLAGA	MIRIAM LARCO
	<p>sacar porque sacó una noticia desfavorable para el gobierno . Creo que una ley bien discutida y bien elaborada tomando en cuenta la legislación comparada podría contribuir a estos principios a esta autonomía en la gestión</p>	<p>supondría que esas son cosas que uno podría proveer</p> <p>En América Latina, la Ley en Argentina, o la colombiana y dice quién será elegido para cada cosa, las profesiones con las que puede ser elegido, pero normalmente eso lo termina manipulando el gobierno, entonces en el papel funciona muy bien</p>		<p>hay quien vigile que se cumpla.</p> <p>Entonces, necesitamos una autoridad que haga cumplir lo que establece la propia Ley de Radio y Televisión en Perú</p>

Anexo C. Guía para entrevista

Nombre:

Cargo:

Institución:

El objetivo de esta guía de entrevistas es conocer la opinión de diversos especialistas (5) sobre los medios de comunicación del Estado en el Perú y en el mundo, sobre su regulación y calidad de su programación

- 1) ¿Considera que la regulación de los medios de comunicación del Estado influye en la aplicación del principio de universalidad?
- 2) ¿Considera que la regulación de los medios de comunicación del Estado influye en el principio de diversidad?
- 3) ¿Considera que la regulación de los medios de comunicación influye en el principio de independencia editorial y pluralidad informativa?
- 4) ¿Considera que la regulación de los medios de comunicación influye en el principio de defensa de la cultura?
- 5) ¿Considera que la regulación de los medios de comunicación del Estado influye en el principio de participación?
- 6) ¿Considera que la gestión autónoma y descentralizada de los medios de comunicación del Estado influye en la calidad del servicio de la comunicación audiovisual de estos medios?
¿cómo?

- 7) ¿Considera que la Descentralización en la producción de contenidos de los medios de comunicación del Estado influye en la calidad del servicio de la comunicación audiovisual de estos medios? ¿cómo?
- 8) ¿Considera que la presentación de contenidos compatibles a la promoción, protección y defensa de Derechos influye en la calidad del servicio de la comunicación audiovisual de estos medios? ¿cómo?
- 9) ¿Considera que Promoción de la diversidad influye en la calidad del servicio de la comunicación audiovisual de estos medios? ¿cómo?
- 10) ¿Considera que la promoción de la integridad y el respeto a la identidad influye en la calidad del servicio de la comunicación audiovisual de estos medios? ¿cómo?
- 11) ¿Considera que el uso político de la programación influye en la calidad del servicio de la comunicación audiovisual de estos medios? ¿Cómo?
- 12) Según la Ley de Radio y Televisión, Ley 28278, la PCM convocará al Consejo Consultivo de Radio y Televisión, al Instituto Nacional de Radio y Televisión (IRTP) y a representantes de la sociedad civil, para la elaboración del proyecto de Ley de Radiodifusión Estatal, este proyecto se comenzó a trabajar, han pasado más de 10 años y aún no tenemos dicha Ley, ¿qué debe ocurrir para que en Perú se regule los medios de comunicación del Estado?

- 13) ¿Considera que la regulación de los medios de radiodifusión del Estado puede mejorar la calidad de su programación? ¿Cómo?
- 14) Hoy en día, la gestión de los medios de comunicación del Estado depende de los gobiernos de turno, ¿Considera que esta situación trae como consecuencia el uso político de estos medios?
- 15) ¿Qué opina sobre la independencia editorial y la pluralidad informativa de estos medios de comunicación? ¿Se puede mejorar? ¿Cómo?
- 16) ¿Conoce experiencias o modelos exitosos de regulación de medios de comunicación públicos o del Estado en otros países? explicar